



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE, CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015.

SRAS. Y SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA ACCIDENTAL (Decreto nº 1832/2015, 11.09)

D^a. ANTONIA LEDESMA SÁNCHEZ

SRAS. Y SRES. CONCEJALES

Por el Grupo Político Municipal POR ALHAURIN EL GRANDE:

D. DIEGO NAVAS MORILLO
D^a MARIA ROSA MORALES SERRANO
D. VICTOR ANDRÉS ROMERO RUÍZ
D^a MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA
D. JESUS RUEDA SOLANO
D^a CARMEN BRESCIA TAMAYO
D. MARCOS AURELIO MANZANARES RUEDA
D^a FRANCISCA BONILLA CABRERA

Por el Grupo Político Municipal de IU-LV-CA:

D^a TERESA SANCHEZ RAMIREZ
D. SEBASTIÁN GÁMEZ GALIANO

Por el Grupo Político Municipal SOCIALISTA:

D. LUIS MIGUEL MOLINA ALMIRANTE
D^a SUSANA PEÑA SANTOS
D. LUIS GUERRERO JIMÉNEZ
D^a MARINA MALDONADO CORTÉS

Por el Grupo Político Municipal del PARTIDO POPULAR:

D. FRANCISCO JOSÉ TORRES GARCÍA

Por el Grupo Político Municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA (ASALH):

D. ANTONIO BERMÚDEZ BELTRÓN
D^a ANA BELÉN RUEDA GALIANO
D. ANTONIO CÁRDENAS ROSA
D^a FRANCISCA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ

SRA. SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

D^a. MARÍA JOSÉ ARDANAZ PRIETO





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL
D. JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA

En Alhaurín el Grande, a 27 de octubre de 2015, siendo las dieciocho horas y doce minutos, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para este día a las dieciocho horas (Decreto 2234/2015, 23.10). Preside la Sra. Alcaldesa Accidental D^a. Antonia Ledesma Sánchez (Decreto nº 1832/2015, 11.09) y asisten los Concejales mencionados anteriormente. Igualmente se encuentran presentes el Sr. Interventor Municipal y la Sra. Secretaria General Municipal que suscribe.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 90 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN (21-09-2015).-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta del acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 21-09-2015 de la que se había remitido a los Sres. Concejales una copia y que se somete a la consideración de los asistentes quienes no formulan observación considerándose aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR VARIOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE LOS SUPLENTE ADSCRITOS PARA LA ASISTENCIA A LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

La Sra. Secretaria General da lectura extractada de los escritos presentados por los grupos políticos municipales PORALHAURIN, PSOE y ASALH respecto a la ampliación de concejales suplentes adscritos para la asistencia a las





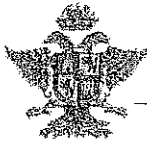
JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Comisiones Informativas Permanentes, escritos cuyos tenores literales son los que siguen:

”



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

ALCALDÍA



10259262940176744771
2019019073
Solohud 22-10-2015 09:18

Por la presente D^a. Antonia Ledesma Sánchez, como portavoz del grupo municipal Por Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 125 del Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, designa como miembros titulares a adscribir a las Comisiones Informativas permanentes a los siguientes Concejales:

- D^a. Antonia Ledesma Sánchez
- D. Diego Navas Morillo
- D^a. María Rosa Morales Serrano
- D. Víctor Romero Ruíz

Y como miembros suplentes:

- D^a. Carmen Brescia Tamayo/ Jesús Rueda Solano
- D^a. María Jesús Fernández Urbaneja/ Marcos Aurelio Manzanares
- D^a. Francisca Bonilla Cabrera/ María Jesús Fernández Urbaneja
- D. Jesús Rueda Solano/ Francisca Bonilla Cabrera

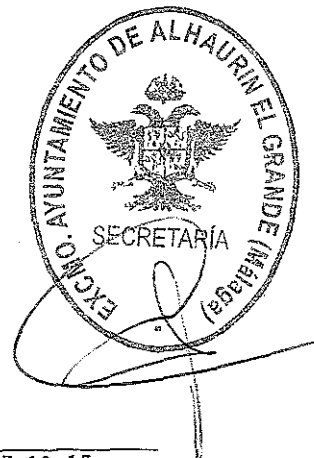
En Alhaurín el Grande a 22 de octubre de 2015

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POR ALHAURÍN

Fdo. D. Antonia Ledesma Sánchez



Plaza del Convento s/n.
C.P.: 29129.- Alhaurín el Grande (Málaga)
Telf.: 952 49 00 00 Fax: 952 49 02 52
www.alhaurinelgrande.net





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



Grupo Socialista
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Secretaría / Alhaurín



16233244 431376743122
2016017991 22-10-2015 09:46
Otros documentos de entrada

017991

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE

Luis Miguel Molina Almirante, concejal electo y portavoz del Grupo Municipal Socialista PSOE en el Ayuntamiento de Alhaurín El Grande, DIGO.

Que para evitar que puedan producirse inasistencias a las Comisiones Informativas de algún grupo político municipal, en virtud del actual sistema de sustituciones establecidos en el Pleno de Constitución del pasado día 13 de junio.

SOLICITAMOS:

Se modifiquen las suplencias del Grupo Municipal Socialista en la siguiente forma:

TITULARES COMISIÓN DE URBANISMO:

1. Luis Miguel Molina Almirante, (portavoz)
Suplente de Luis Miguel Molina Almirante por el siguiente orden: 1º suplente: Marina Maldonado Cortés, 2º suplente: Luis Guerrero Jiménez
2. Susana Peña Santos,
Suplentes de Susana Peña Santos pro el siguiente orden: 1º suplente: Marina Maldonado Cortés, 2º suplente: Luis Guerrero Jiménez

psoealhaurin
@PSOE_AlhaurinGr
alhaurinelgrande@psoemalaga.es

Camino Gerald Brenan, Entreplano
29120 Alhaurín el Grande
952 495 026





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



Grupo Socialista
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

TITULARES COMISIÓN DE HACIENDA:

1. Luis Miguel Molina Almirante, (portavoz)
Suplente de Luis Miguel Molina Almirante por el siguiente orden: 1º suplente: Marina Maldonado Cortés, 2º suplente: Luis Guerrero Jiménez.
2. Marina Maldonado Cortés
Suplente de Marian Maldonado Cortés, por el siguiente orden : 1º suplente: Susana Peña Santos. 2º suplente: Luis Guerrero Jiménez.

TITULARES DE LA COMISIÓN DE CULTURA:

1. Susana Peña Santos (portavoz)
Suplentes de Susana Peña Santos por el siguiente orden: 1º suplente Luis Miguel Molina Almirante , 2º suplente, Luis Guerrero Jiménez.
2. Marina Maldonado Cortés,
Suplentes de Marina Maldonado Cortés por el siguiente orden: 1º suplente Luis Miguel Molina Almirante, 2º suplente , Luis Guerrero Jiménez.

En Alhaurín El Grande, a 20 de octubre de 2015

LUIS MIGUEL MOLINA ALMIRANTE
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA



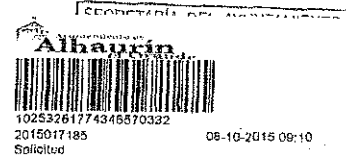


JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Secretaría / Alcalde



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

D. ANTONIO CARDENAS ROSA, Portavoz del Grupo Municipal **ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA (ASALH)** en este Ayuntamiento, por medio del presente comparece y dice:

Que viene a designar a los representantes de este Grupo en las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento:

A). COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, CUENTAS Y PERSONAL.

Vocales: Antonio Bermúdez Beltrón y Francisca María González Pérez.
Suplentes: Antonio Cárdenas Rosa y Ana Belén Rueda Galiano, pudiendo ambos suplir de forma indistinta a cualquiera de los titulares.

B). COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE.

Vocales: Francisca María González y Ana Belén Rueda Galiano.
Suplentes: Antonio Cárdenas Rosa y Antonio Bermúdez Beltrón, pudiendo ambos suplir de forma indistinta a cualquiera de los titulares.

C). COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE SOCIO-CULTURAL.

Vocales: Francisca María González y Ana Belén Rueda Galiano.
Suplentes: Antonio Cárdenas Rosa y Antonio Bermúdez Beltrón, pudiendo ambos suplir de forma indistinta a cualquiera de los titulares.

En su virtud,

SOLICITA: Tenga por efectuadas tales designaciones a los efectos pertinentes.

Alhaurín el Grande a 8 de octubre de 2.015.

Fdo. Antonio Cárdenas Rosa

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE



''



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Acto seguido los Sres. Concejales presentes en este Pleno (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados de la ampliación de los concejales suplentes de los grupos políticos municipales PORALHAURIN, PSOE y ASALH adscritos a cada una de las Comisiones Informativas.

3.- ACUERDO DE REGULARIZACIÓN DEL BALANCE DE SITUACIÓN PARA SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD LOCAL 2013.-

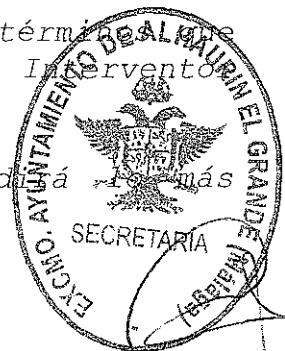
La Sra. Secretaria General da lectura extractada del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Personal de 22-10-2015, cuya transcripción literal es la siguiente:

"La Regularización del saldo contable, en el Balance de Situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2014, de las cuentas (201) "Infraestructura y bienes destinados al uso general" y (200) "Terrenos y bienes naturales" por la puesta a disposición de la ciudadanía de las inversiones realizadas y no inventariadas, con el fin de adaptarnos a los requisitos de la nueva Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local aprobado por la Orden HAP/1781/2013.

Para ello se tendrá que traspasar el saldo de las cuentas (201) "Infraestructura y bienes destinados al uso general" y (200) "Terrenos y bienes naturales", a la cuenta (109) "Patrimonio entregado al uso general", por el importe de las inversiones que hayan entrado en funcionamiento desde el último traspaso realizado y que no estén dadas de alta en el inventario municipal.

Esta regularización se realizará en los términos de esta establezca al respecto el informe del Interventor municipal.

No obstante el Ayuntamiento Pleno decidirá lo más conveniente a los intereses municipales."





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

No habiendo intervenciones se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por 20 votos a favor (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptándose por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente acuerdo:

"La Regularización del saldo contable, en el Balance de Situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2014, de las cuentas (201) "Infraestructura y bienes destinados al uso general" y (200) "Terrenos y bienes naturales" por la puesta a disposición de la ciudadanía de las inversiones realizadas y no inventariadas, con el fin de adaptarnos a los requisitos de la nueva Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local aprobado por la Orden HAP/1781/2013.

Para ello se tendrá que traspasar el saldo de las cuentas (201) "Infraestructura y bienes destinados al uso general" y (200) "Terrenos y bienes naturales", a la cuenta (109) "Patrimonio entregado al uso general", por el importe de las inversiones que hayan entrado en funcionamiento desde el último traspaso realizado y que no estén dadas de alta en el inventario municipal.

Esta regularización se realizará en los términos que establezca al respecto el informe del Interventor municipal."

4.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE OBRA DE INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL "REPARACIÓN DE 400 M2 DE TEJADOS SIN ESTRUCTURA" DEL IES ANTONIO GALA.-

La Sra. Secretaria General da lectura extractada del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Personal de 22-10-2015, cuya transcripción literal es la siguiente:

"Vista el escrito presentado por D. Antonio García del Hoyo, en rep. del Instituto de Educación Secundaria "Antonio Gala" cod. Centro: 2900529, con CIF S410011001 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cíñel de los Ríos s/n, presenta escrito registro de entrada nº 2015014074, en el que solicita:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

- a. "Que se declare la obra como de especial interés o utilidad pública".
- b. "Que se proceda a realizar las correspondientes autoliquidaciones del ICIO y tasa urbanística, conforme el precio de adjudicación interesado en este escrito así como a realizar sobre el importe a liquidar (cuota), se proceda a aplicar el porcentaje de bonificación que se reseña en las ordenanzas fiscales aplicables, es decir, un 95% de la cuota".

De conformidad con el Informe del TAG de Intervención D. Antonio Ramírez Rueda, de fecha 30 de Septiembre de 2015, en base al artículo 4 de Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, el artículo 8 1) 3.4. de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, sentencia 451/2009 de 30 de Junio del TSJ de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, sentencia 1639/2011 de 3 de Noviembre, del TSJ de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2ª y sentencia 1553/2011 de 13 de Octubre, del TSJ de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, se adopte los siguientes acuerdos:

1.- **Declarar las obras de "reparación de 400 m2 de tejados sin estructura"**, para el inmueble sito en C/ Giner de los Ríos, s/n, (referencia catastral: 8860901UF4586S0001BT), IES "Antonio Gala", con un presupuesto de 28.800 €." concedida a la Junta de Andalucía, Instituto de Educación Secundaria "Antonio Gala" cod. Centro: 2900529, con CIF S4111001F y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Giner de los Ríos s/n, aprobadas por Decreto de Alcaldía 1901/2015 **como:**

"Construcciones, instalaciones y obras declaradas de **especial interés o utilidad municipal**, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo".





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Debido a que las obras tienen cabida dentro del concepto de obra bonificable definido en las Ordenanzas del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y de la Tasa de Licencias Urbanísticas, ya que **el edificio va destinado a la prestación de un servicio eminentemente público** del que se beneficiarán principalmente los habitantes del municipio.

2.- Realizar las liquidaciones de las Tasas por Licencias Urbanísticas e ICIO a la Junta de Andalucía, Instituto de Educación Secundaria "Antonio Gala" cod. Centro: 2900529, con CIF S4111001F y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Giner de los Ríos s/n, con aplicación de las bonificaciones en el Impuesto y el tipo impositivo en las tasas correspondientes a esta declaración de especial interés o utilidad pública.

Asimismo, proceder a la devolución que corresponda por los excesos de ingresos producidos por las autoliquidaciones practicadas."

Abierto el debate, toma la palabra en primer lugar la Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez. Anuncia que el voto de su grupo será favorable porque se trata de una obra necesaria, va a ejecutarse por una empresa homologada y se trata de un edificio de servicio público.

Acto seguido se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por 20 votos a favor (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptándose por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente acuerdo:

"1.- **Declarar las obras de "reparación de 400 m2 de tejados sin estructura"**, para el inmueble sito en Cl Giner de los Ríos, s/n, (referencia catastral: 8860901UF4586SG01BZ), IES "Antonio Gala", con un presupuesto de 28.000,00 concedida a la Junta de Andalucía, Instituto de Educación Secundaria "Antonio Gala" cod. Centro: 2900529, con CIF S4111001F y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Giner de los Ríos s/n.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Giner de los Ríos s/n, aprobadas por Decreto de Alcaldía 1901/2015 **como:**

"Construcciones, instalaciones y obras declaradas **de especial interés o utilidad municipal**, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo".

Debido a que las obras tienen cabida dentro del concepto de obra bonificable definido en las Ordenanzas del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y de la Tasa de Licencias Urbanísticas, ya que **el edificio va destinado a la prestación de un servicio eminentemente público** del que se beneficiarán principalmente los habitantes del municipio.

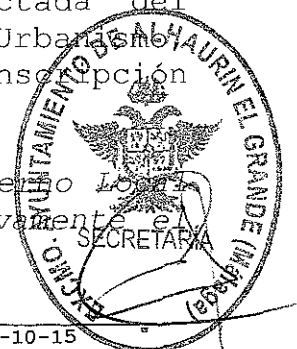
2.- Realizar las liquidaciones de las Tasas por Licencias Urbanísticas e ICIO a la Junta de Andalucía, Instituto de Educación Secundaria "Antonio Gala" cod. Centro: 2900529, con CIF S4111001F y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Giner de los Ríos s/n, con aplicación de las bonificaciones en el Impuesto y el tipo impositivo en las tasas correspondientes a esta declaración de especial interés o utilidad pública.

Asimismo, proceder a la devolución que corresponda por los excesos de ingresos producidos por las autoliquidaciones practicadas."

5.- ACUERDO SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

La Sra. Secretaria General da lectura extractada del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo Obras y Medio Ambiente de 22-10-2015, cuya transcripción literal es la siguiente:

"Este Ayuntamiento acordó mediante Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2004 adjudicar definitivamente el





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos a la mercantil LIMPIEZAS MUNICIPALES S.A., formalizándose el preceptivo contrato administrativo con fecha 23 de julio de 2004.

En la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2012, se acuerda tomar a razón la fusión de las empresas LIMPIEZAS MUNICIPALES S.A. y URBASER S.A. y entender subrogado el contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos a la empresa URBASER S.A.

Con fecha 2 de mayo de 2014, se acuerda mediante Junta de Gobierno Local, prorrogar dicho contrato por un plazo de 6 meses, concluyendo el día 2 de enero de 2015.

Con fecha 12 de diciembre de 2014, se acuerda mediante Junta de Gobierno Local prorrogar nuevamente dicho contrato por un plazo de 9 meses, concluyendo el día 2 de octubre de 2015.

Por parte de la empresa adjudicataria se ha solicitado con fecha 2 de octubre de 2015 R. E. nº 16640 la prórroga del contrato vigente por un periodo de 9 meses, hasta el 2 de julio de 2016.

Debido a las dificultades que plantea la elaboración del expediente administrativo necesario para llevar a cabo la nueva adjudicación del contrato y de conformidad con la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que contempla la posibilidad de prórroga del contrato hasta un máximo de 25 años, esta Concejalía considera necesario prorrogar el contrato suscrito con URBASER S.A. por un plazo de nueve meses a fin de poder llevar a cabo la adjudicación.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Atender la petición de la empresa adjudicataria de prorrogar el contrato para la Gestión del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos suscrito con la mercantil URBASER S.A. por un plazo de nueve meses, concluyendo el día 2 de julio de 2016, otorgando el efecto retroactivo al presente acuerdo a fecha 2 de octubre de 2015.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a los servicios municipales de Medio Ambiente, Gestión Tributaria, Contratación, Intervención y Tesorería."

Seguidamente la Sra. Alcaldesa Accidental abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos políticos. Interviene en primer lugar el Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo manifestando que se propone una prórroga de 9 meses hasta el día 2 de julio de 2016 a solicitud de la empresa. Se está ultimando el pliego condiciones, en el que se introducirán las novedades legislativas que se han producido y afectan a este servicio. Considera que la prestación del mismo es satisfactoria y por todo ello se propone la prórroga.

Interviene seguidamente el Sr. Concejal del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García. Manifiesta que la prórroga que ahora se propone es la tercera que se hace. Han necesitado dos años para hacer un nuevo pliego. Dice que el equipo de gobierno tendría que informar hoy a los vecinos sobre si la renovación de este contrato supondría pagar más dinero o no, y de esta forma habría un criterio más objetivo para decidir qué es lo más conveniente, seguir prorrogando o sacarlo a concurso. Añade que justificar la tardanza en la adjudicación del nuevo contrato en la dificultad de redacción de un nuevo pliego no le parece razonable, porque, como ha dicho antes, cuando concluya esta prórroga habrán pasado dos años desde que finalizó el contrato, tiempo más que suficiente para haber redactado el pliego. Critica al equipo de gobierno el haber traído este asunto a Pleno una vez pasado el día 2 de octubre, fecha en la que expiró la prórroga anterior, pues podría darse el caso de que el Pleno votase hoy en contra de este asunto y que, por tanto, la empresa dejase de prestar el servicio, lo cual produciría un grave perjuicio en la limpieza del pueblo; y además no se le podría pagar a la empresa ese tiempo de prestación del servicio posterior a la expiración de la prórroga. Pero esto no va a pasar, porque anuncia que su voto será favorable a la prórroga, pues el Partido Popular va a apoyar todo lo necesario para Alhaurín, pero pide al



JUNTA DE ANDALUCÍA

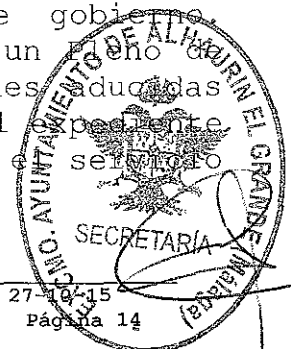
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

equipo de gobierno que haga su trabajo y traiga este tipo de asuntos en su fecha. Termina diciendo que en el objeto del contrato del pliego vigente dice que la limpieza de los alrededores de los contenedores es obligación de la empresa, pero esto no se está realizando, sobre todo en los contenedores ubicados en el campo; incluso son los empleados municipales quienes hacen esta tarea. Como estos hechos pueden interpretarse como incumplimiento del contrato desearía que la Secretaría Municipal emitiese informe al respecto y sobre la conveniencia o no de descontar a la empresa el precio de estos trabajos no realizados.

Seguidamente interviene la Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA, D^a Teresa Sánchez Ramírez. Dice que este contrato ha tenido ya dos prórrogas desde que se firmara en junio de 2004. Una en mayo de 2014, por un plazo de seis meses, y una segunda en diciembre de 2014 por un plazo de nueve meses. Ahora pide la empresa una prórroga de nueve meses. Hay que tener en cuenta que se trata de un servicio básico, por lo que anuncia que el voto de su grupo será favorable. Pero también dice que se deben abordar varias cuestiones: por un lado la redacción del nuevo pliego y por otro que se negocien mejoras en la prestación del servicio, como la ampliación de las rutas y la realización de campañas de sensibilización. Dice compartir la problemática que ha señalado el portavoz del grupo del PP respecto a la limpieza de los alrededores de los contenedores. Su grupo piensa que la gestión pública de este servicio ahorraría costes y posibilitaría un servicio más eficaz, pero no obstante anuncia que va a votar a favor de la prórroga.

A continuación interviene el Sr. Concejala portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa. Manifiesta que el hecho de que se esté debatiendo hoy en este Pleno la prórroga de un contrato que venció el 2 de octubre demuestra la falta de previsión y la mala gestión del equipo de gobierno. Pregunta por qué no se incluyó este asunto en un Pleno de agosto o de septiembre. No le valen las razones aducidas (las dificultades que plantea la elaboración del expediente administrativo). La empresa ha estado prestando el servicio





JUNTA DE ANDALUCÍA

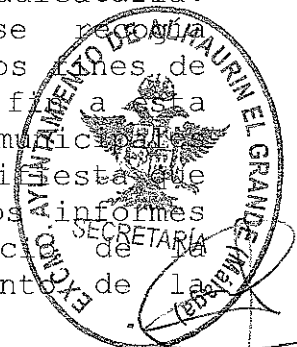
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

sin cobertura contractual. No obstante anuncia que su grupo va a votar a favor de esta prórroga.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante. Indica que las prórrogas continuadas que se vienen realizando en este contrato están produciendo un perjuicio las arcas municipales. En el año 2004 la cuantía de la adjudicación fue de 410.000 euros, cuando se vivía un momento álgido de la economía y había costes salariales altos; hoy día los costes son menores. Por tanto pagar los 410.000 euros más un coste acumulado del IPC del 28% supone un total de más de medio millón de euros. Si se hubiera sacado a concurso nuevamente el contrato se podría haber obtenido un coste menor o bien unas mejoras en el servicio o en las condiciones laborales de los trabajadores. No comprende que, debiendo velar por los intereses de los vecinos, no hayan sacado este servicio a concurso, aduciendo mil excusas. Se ha prorrogado ya tres veces el contrato. La empresa sigue ganando dinero y el Ayuntamiento pagando más. Le llama la atención que en la sesión de la Comisión Informativa en que se trató este asunto el equipo de gobierno se manifestara preocupado por que fuera rentable la empresa adjudicataria, cuando lo que tiene que procurar el Ayuntamiento es que la empresa preste un buen servicio y que exista un precio justo y razonable. Anuncia que el voto de su grupo será favorable, precisamente para garantizar el mantenimiento digno del servicio.

Interviene seguidamente el Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo. Manifiesta que el servicio de recogida de residuos es uno de los mejor valorados por los vecinos. Aunque hay defectos puntuales, son menos que los que existen en otros municipios, y ello es gracias al trabajo de los empleados municipales y de la empresa adjudicataria. Recuerda que anteriormente la basura no se recogía diariamente en el campo y se acumulaba basura los fines de semana, pero el actual equipo de gobierno puso fin a esta situación. Respecto al perjuicio para las arcas municipales que ha sido denunciado por varios portavoces manifiesta que esa afirmación denota el desconocimiento de los informes económicos, se ignora que ha subido el precio de la gasolina, el incremento de sueldos, el aumento de la





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

población. Los estudios económicos que maneja el equipo de gobierno, tanto de Gestión Tributaria como de Intervención, no hablan de una reducción de costes. Reitera que el nuevo pliego que hay que redactar es dificultoso. Hay que pensar qué es lo mejor para los vecinos: rescatar el servicio y municipalizarlo o bien seguir prestándolo como hasta ahora. Es una cuestión compleja y muy sensible para los vecinos, y por ello se propone una prórroga para seguir trabajando y estudiando el asunto.

Interviene a continuación el Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante. Reitera que el coste del servicio se ha incrementado por el IPC de 13 años, pasándose de 410.000 euros a más de medio millón de euros. Y que el perjuicio a las arcas municipales no solo es económico sino también referente a un posible mejor servicio dejado de percibir por parte de la empresa, como, por ejemplo, aportación de mejores vehículos, introducción de cláusulas sociales y mejoras laborales para los trabajadores.

Cierra el debate la Sra. Alcaldesa Accidental, D^a Antonia Ledesma Sánchez. Manifiesta que se trata de un servicio complicado. Debe tenerse en cuenta que hay que prestar un servicio de calidad y que han aumentado los puntos de recogida, pero de todas formas se va a intentar obtener un mejor precio.

Acto seguido se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por 20 votos a favor (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptándose por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente acuerdo:

"Primero.- Atender la petición de la empresa adjudicataria y prorrogar el contrato para la Gestión del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos suscrito con la mercantil URBASER S.A. por un plazo de nueve meses, concluyendo el día 2 de julio de 2016, otorgándose efecto retroactivo al presente acuerdo a fecha 2 de octubre de 2015.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a los servicios municipales de Medio





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Ambiente, Gestión Tributaria, Contratación, Intervención y Tesorería."

6.- RECTIFICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL INVENTARIO CONSOLIDADO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE.-

La Sra. Secretaria General da lectura extractada del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Personal de 22-10-2015, cuya transcripción literal es la siguiente:

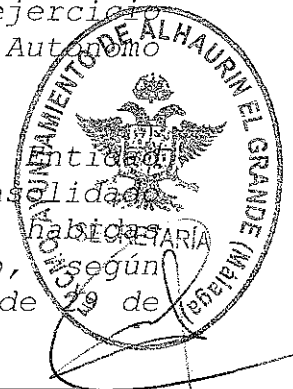
"Resultando que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 21 de diciembre de 2012, se aprueba la rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes formado al día 31 de Diciembre de 2011.

Resultando que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 13 de febrero de 2014, se aprueba la rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes formado al día 31 de Diciembre de 2012.

La rectificación del Inventario general consolidado a 31 de diciembre de 2013, se compone, acorde con el artículo 96 Decreto 18/2006 de 24 enero, por los inventarios parciales de la Entidad local, Patrimonio Municipal de suelo, patrimonio histórico y el de organismos autónomos y entidades dependientes de la Entidad Local.

Aprobado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Desarrollo Local Fahala la rectificación a 31/12/13 del Inventario parcial de dicho ente dependiente de la Entidad Local de conformidad con el artículo 100 del Decreto 18/06 de 24 de enero y artículo 23 de sus Estatutos. No habiéndose producido vicisitud alguna durante el ejercicio 2013 en el Inventario Parcial del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Vivienda.

Resultando que corresponde al Pleno de la Entidad Local la rectificación del Inventario General consolidado en el que se verifique anualmente las incidencias habituales en los bienes y derechos durante ese periodo, según establecen los artículos 60 y 61 de la ley 7/99, de 29 de





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

septiembre y 100 del Decreto 18/06, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades locales de Andalucía y Art. 34, del RD 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Confeccionado expediente para la rectificación del Inventario General Consolidado del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande reflejando las incidencias habidas en los bienes y derechos durante el ejercicio 2013.

Emitido informe jurídico por la titular de Secretaría el 21 de octubre de 2015 con referencia 6/15.

Considerando lo establecido en los artículos 32 de la Ley 33/03, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 60 y 61 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades locales de Andalucía, 98 y 100, del Decreto 18/06, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía y 32 a 34 del RD 1372/86, de 13 de junio, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de la Entidad Local y sus organismos autónomos, referido a 31-12-2013, cuyo resumen es el siguiente:

INVENTARIOS PARCIALES DE LA ENTIDAD	VALOR 01/01/2013	AUMENTOS	DISMINUC	REGULARIZ(1)	VALOR 31/12/2013
AYUNTAMIENTO	82.513.088,30	1.263.124,90	13.711,38	0,00	83.762.501,82
PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	14.057.360,72	49.913,28	0,00	-6.019,89	14.101.254,11
ORGANISMO AUTONOMO DE DESARROLLO LOCAL "FAHALA"	130.203,50	3.581,60	0,00	0,00	133.785,10
ORGANISMO AUTON. PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	2.574.713,73	0,00	0,00	0,00	2.574.713,73
TOTAL GENERAL	99.275.366,25	1.316.619,78	13.711,38	-6.019,89	100.572.254,76
ANEXO BIENES EN CURSO DE MONTAJE O CONSTRUCCIÓN		192.267,31			

SEGUNDO. - Remitir copia de la rectificación del Inventario, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Alhaurín el Grande y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cumplimiento del artículo 32, del RD 1372/86, de 13 de Junio."





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Seguidamente la Sra. Alcaldesa Accidental abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos políticos. Interviene en primer lugar la Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA, D^a Teresa Sánchez Ramírez, manifestando que en diciembre de 2012 se aprobó la rectificación del Inventario del año 2011 y en este Pleno se trae la rectificación del año 2013. Sin embargo la normativa obliga a que las rectificaciones se aprueben anualmente, por lo que llevamos dos años de retraso. En la presente rectificación se observa que el aumento del patrimonio (algo más de un millón de euros) es muy inferior al del año 2012 y se debe sobre todo a las reparaciones y reposiciones en temas de saneamiento así como al esfuerzo que hicieron los vecinos de la urbanización La Paca mediante contribuciones especiales para la mejora de su red de saneamiento. La adquisición de nuevos bienes se centra en los vehículos para los diferentes servicios, maquinaria y elementos informáticos, notándose que queda lejos la época de bonanza económica. En 2012 el aumento fue de casi seis millones de euros, mientras que en 2013 es de poco más de un millón de euros. Pide que se tenga más actualizado el Inventario y que se traiga cuanto antes a este Pleno la rectificación correspondiente al ejercicio de 2014.

Al no producirse más intervenciones, cierra el debate la Sra. Alcaldesa Accidental, D^a Antonia Ledesma Sánchez, manifestando que antes de final de año se traerá a este Pleno la rectificación del Inventario del ejercicio de 2014.

Acto seguido se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por 20 votos a favor (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptándose por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente acuerdo:

" **PRIMERO.**- Aprobado la rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de la Entidad Local y sus organismos autónomos, referido a 31-12-2013, cuyo resumen es el siguiente:



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

INVENTARIOS PARCIALES DE LA ENTIDAD	VALOR 01/01/2013	AUMENTOS	DISMINUC	REGULARIZ(1)	VALOR 31/12/2013
AYUNTAMIENTO	82.513.088,30	1.263.124,90	13.711,38	0,00	83.762.501,82
PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	14.057.360,72	49.913,28	0,00	-6.019,89	14.101.254,11
ORGANISMO AUTONOMO DE DESARROLLO LOCAL "FAHALA"	130.203,50	3.581,60	0,00	0,00	133.785,10
ORGANISMO AUTON. PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIEND	2.574.713,73	0,00	0,00	0,00	2.574.713,73
TOTAL GENERAL	99.275.366,25	1.316.619,78	13.711,38	-6.019,89	100.572.254,76
ANEXO BIENES EN CURSO DE MONTAJE O CONSTRUCCIÓN		192.267,31			

SEGUNDO. - Remitir copia de la rectificación del Inventario, a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 32, del RD 1372/86, de 13 de Junio."

7.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR Y APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.-

Se procede a someter a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión plenaria acordándose por unanimidad de los señores concejales asistentes (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

En el expediente consta propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Educación de este Ayuntamiento D^a Carmen Brescia Tamayo, informe jurídico emitido el 21-10-2015 por la Técnico de Educación (MNF) así como el Reglamento y Normas de Funcionamiento de la Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (RCMAE), del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EDUCACION AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

Dña. Carmen Brescia Tamayo, Concejala de Educación del Excmo Ayuntamiento de Alhaurin el Grande, vengo en este Ayuntamiento Pleno:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

El derecho a la educación y a una escolarización normalizada de todos los niños y niñas en las etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad en general. La Constitución española establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Igualmente, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge que corresponde a la Comunidad autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados y modalidades. Por lo que la competencia en materia de Educación es autonómica.

No obstante, desde la Junta de Andalucía se involucra en esta labor a los entes municipales mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de Noviembre de 2003 que regula la colaboración entre Ayuntamientos y Delegaciones Territoriales de Educación de la Consejería de Educación mediante convenios de cooperación en los que se acuerden los procedimientos e instrumentos de comunicación entre los profesionales y se concreten las medidas y recursos a emplear por las diferentes administraciones implicadas; así como la Orden de 19 de Septiembre de 2005, que desarrolla el Plan Integral para la Prevención Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

A tenor de la competencia municipal, según la normativa estatal, y de conformidad con el Informe Jurídico obrante en el expediente, propongo a este Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1- Constituir la constitución de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar de Alhaurín el Grande.
- 2- Aprobar inicialmente del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar de Alhaurín el Grande.
- 3- Ordenar la apertura del periodo de información pública y audiencia de los interesados, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Tras el cual, el Pleno resolverá las reclamaciones.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

sugerencias presentadas dentro de plazo para su aprobación definitiva y en el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias dentro de ese plazo, este acuerdo quedará elevado a definitivo, y entrará en vigor tras la publicación completa de su texto en el BOP y transcurrido el plazo previsto en el art 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril.

4- Requerir a las siguientes administraciones y organismos implicados, la designación de representante en la Comisión Municipal de Absentismo Escolar:

-Directores de los Centros de Educación Primaria y Secundaria de la localidad.

-Un representante de las Asociaciones de Padres y Madres de centros de Educación Primaria y Secundaria de la localidad.

-Un representante de la Delegación Provincial de Igualdad y Políticas Sociales.

-Un representante de asociaciones no gubernamentales que desarrollen actuaciones encaminadas a la eliminación del absentismo escolar si la hubiera en el municipio.

En Alhaurín el Grande, a 22 de Octubre de 2015./CONCEJALA DE EDUCACIÓN/CARMEN BRESCIA TAMAYO.





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALIA DE EDUCACION

REGLAMENTO Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION
MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL
ABSENTISMO ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL
GRANDE (RCMAE)

PREAMBULO

TITULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I. Naturaleza y régimen jurídico.

CAPITULO II. Ámbito y ejercicio de sus funciones.

TITULO I. COMPETENCIAS Y COMPOSICION DE LA COMISION MUNICIPAL

CAPITULO I. Funciones y competencia.

CAPITULO II. Composición de la Comisión Municipal.

CAPITULO III. Estatuto de los miembros de la Comisión Municipal.

TITULO II. ORGANIZACIÓN DE LA COMISION MUNICIPAL

CAPITULO I. Composición de la Comisión Municipal.

CAPÍTULO II. Presidencia

CAPITULO III. Secretaría.

CAPITULO IV. Pleno

CAPITULO V. Comisión Técnica.

TITULO III. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION MUNICIPAL.

CAPITULO I. Régimen de sesiones.

CAPITULO II. Actas y certificaciones.

TITULO IV. EMISION DE INFORMES, PROPUESTAS, RECOMENDACIONES

CAPITULO I. Pleno y Comisión Técnica.

CAPITULO II. Informe-memoria anual.

TITULO V. MODIFICACION O DISOLUCION DE LA COMISION

REGLAMENTO Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO
COMISION MUNICIPAL ABSENTISMO ESCOLAR

Página 1 de 20





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALIA DE EDUCACION

PREAMBULO

La Constitución española reconoce la Educación como un Derecho Fundamental de toda persona, quedando establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica entre los seis y los dieciséis años.

La legislación establece el deber de padres y madres respecto a la obligatoriedad de la asistencia escolar de sus hijos/as (Código Civil, Código Penal y Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor), así como la obligación que tiene cualquier persona o autoridad de notificar a la autoridad competente las situaciones de inasistencia escolar de la que tenga conocimiento, sin justificación alguna, durante el periodo de escolarización obligatoria (Ley 1/96 de Protección Jurídica del Menor).

Son los poderes públicos los que se constituyen como garantes de este derecho a la educación y los encargados de vigilar y corregir la inasistencia escolar, y dada la complejidad que caracteriza el fenómeno del absentismo escolar, es necesaria la intervención de diversas Administraciones públicas a las que la legislación les obliga y otorga competencias directas en unos casos, acerca de la prevención y vigilancia para el cumplimiento de la escolarización obligatoria, y en otros casos, de colaboración al respecto (Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, que regula la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia).

El Decreto 167/2003, de 17 de junio, establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y establece en el Título III las bases de los programas de lucha contra el absentismo escolar.

La Comunidad Autónoma Andaluza, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del 25 de Noviembre del 2003, aprobó el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (BOJA núm. 235, de 5 diciembre).

Dicho Plan establece un conjunto de objetivos generales estructurados en cuatro áreas: prevención e intervención en el ámbito escolar, intervención en el ámbito social y familiar; formación e integración laboral y formación y coordinación.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALIA DE EDUCACION

A su vez, contempla un total de veintiséis objetivos específicos y cuarenta y tres medidas concretas. Se establecen como principios básicos que deben regir la planificación y ejecución de todas las actuaciones, la coordinación interadministrativa, el carácter integral de las actuaciones, la focalización en las zonas y centros donde las situaciones de absentismo sean más numerosas y frecuentes, la prevención u la implicación de las familias.

Este Acuerdo del Consejo de Gobierno habilita a la Consejería de Educación para establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan, garantizando la participación de todas las Administraciones implicadas en el mismo y aportar los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarias para el cumplimiento del Acuerdo.

El 19 de Septiembre del 2005, la Consejería de Educación dictó la Orden de esa misma fecha, publicada en BOJA de 17 de octubre de 2005, y regula algunos aspectos relativos al desarrollo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de Noviembre de 2003. Orden ésta en la que se basa la estructura del presente Reglamento.

Con todo ello, queda situado el absentismo escolar como un fenómeno multicausal que precisa de medidas coordinadas entre las diversas instituciones con competencias, en cuyo marco se inscribe la Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Alhaurin el Grande, para facilitar la necesaria coordinación entre las instituciones implicadas en garantizar el Derecho a la Educación de la Infancia y la Adolescencia del municipio de Alhaurín el Grande.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALIA DE EDUCACION

TITULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I. Naturaleza y régimen jurídico.

Art 1. Naturaleza Jurídica

1. La Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo escolar del Ayuntamiento de Alhaurin el Grande es el órgano colegiado de participación democrática de los sectores sociales implicados en la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. Tiene la naturaleza jurídica de consejo sectorial de los regulados en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
2. La CMAE es el órgano de consulta, asesoramiento, planificación y coordinación de cuantas actuaciones, medidas, planes y programas se efectúen desde las políticas públicas para la vigilancia, intervención y erradicación del absentismo escolar en el municipio de Alhaurin el Grande.
3. Ejerce sus funciones consultiva, de asesoramiento, de planificación y coordinación, con dependencia orgánica y funcional de la Concejalía de Educación.

Art. 2. Régimen Jurídico.

La organización y funcionamiento de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Alhaurin el Grande, se regirá por las disposiciones siguientes:

- a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- c) La Orden de la Consejería de Educación de 19 de septiembre de 2005.
- d) El presente Reglamento y Normas de Funcionamiento.
- e) Los acuerdos de la Comisión Municipal o de la Comisión Técnica según el ámbito de actuación respectiva.

En lo no previsto en estas Normas de Funcionamiento, serán de aplicación supletoria las disposiciones generales de Régimen Local, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en lo referente a organización y funcionamiento, y a efectos interpretativos además la Legislación Básica sobre Educación e Infancia.

CAPITULO II. Ambito y ejercicio de sus funciones.

Art. 3. Ámbito

El ámbito de competencia de la Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar corresponde al término municipal de Alhaurin el Grande.

Art 4. Ejercicio de sus funciones.

1. Las funciones de la CMAE se ejercerán mediante la emisión de informes, propuestas y recomendaciones.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Alhaurín
el Grande

MNF

CONCEJALIA DE EDUCACION

2. La CMAE emitirá por iniciativa propia informes, propuestas y recomendaciones sobre Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar en el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas.
3. Asimismo, emitirá informes en cuantos asuntos sobre absentismo sea consultada por la Concejalía competente en materia de Educación o a requerimiento de la Consejería con competencias en la materia.
4. Los informes y propuestas de la CMAE no tendrán carácter vinculante.
5. La CMAE, para el desarrollo de sus funciones, dispondrá del apoyo de una Comisión Técnica creada al efecto.

TITULO I. COMPETENCIAS Y COMPOSICION DE LA COMISION MUNICIPAL

CAPITULO I. Funciones y competencia.

Art. 5. Funciones de la Comisión Municipal.

1. Son funciones de la CMAE del Ayuntamiento de Alhaurin el Grande las siguientes:
 - a) Planificar las actuaciones que deban llevarse a cabo en los centros de la localidad para la eliminación del absentismo.
 - b) Coordinar la intervención de todos los profesionales que participen en el desarrollo de las actuaciones.
 - c) Velar por el cumplimiento de los centros docentes en lo que a la comunicación de las faltas se refiere.
 - d) Analizar los listados del alumnado absentista o desescolarizado en la localidad y tomar las decisiones pertinentes al respecto.
 - e) Trasladar a la Comisión Provincial la relación de alumnos y alumnas cuya situación de absentismo no haya sido resuelta mediante las actuaciones desarrolladas en la localidad.
 - f) Informar a la Comisión Provincial de los casos de absentismo que hayan sido resueltos, a fin de que se conozcan las medidas y estrategias que han dado un resultado adecuado.
2. El informe memoria se realizará anualmente, remitiéndolo a la Concejalía competente en materia de Absentismo Escolar, que deberá hacerlo público.

CAPITULO II. Composición de la Comisión Municipal.

Art. 6. Miembros de la Comisión Municipal.

- a) Presidencia: El Alcalde de Alhaurin el Grande, o persona en quien delegue.
- b) Secretaría: funcionario/a del Ayuntamiento de Alhaurin el Grande.
Vocalías:
 - c) Concejal/a Delegado del Area de Educación del Ayuntamiento.
 - d) Concejal/a Delegado del Area de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
 - e) Concejal/a Delegado del Area de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento.
 - f) Representante de la Delegación Provincial de Educación, nombrado por el titular de la misma, de entre los miembros de la Inspección de Educación o del Equipo de Orientación Educativa de la zona.

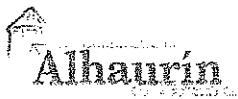




JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALIA DE EDUCACION

- g) Representante de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social.
- h) Responsable de los Servicios Sociales de la localidad.
- i) Directores/as de los centros de educación primaria y secundaria en los que se lleven a cabo actuaciones de lucha contra el absentismo escolar.
- j) Un representante de la Policía Local nombrado por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana de la Corporación Local.
- k) Un representante de las Asociaciones de Padres y madres de centros de Educación Primaria y Secundaria en los que se lleven a cabo actuaciones para solucionar el absentismo escolar.
- l) Un representante, en su caso, de las asociaciones no gubernamentales que desarrollen actuaciones y/o programas encaminados a la eliminación del absentismo en el municipio.

La CMAE, para el desarrollo de sus funciones, y por acuerdo de la misma, podrá contar con la colaboración puntual de otros miembros nombrados a tal efecto.

Art. 7. Miembros de la Comisión Técnica.

La Comisión Técnica tendrá la siguiente composición:

- a) Dirección: la persona que ostente la Jefatura de Servicio con competencias en materia de Servicios Sociales.
- b) Secretaría: la persona que ostente la secretaría de la Comisión Municipal.
- c) Vocalías:
 - Los directores/as de los Centros Educativos.
 - Los/as técnicos municipales del ámbito socioeducativo que desarrollen su actividad en tareas de intervención en las situaciones de absentismo escolar.
 - Un profesor/a de servicios a la comunidad del Departamento de Orientación educativa.
 - Responsable de la Policía Local.
 - Cualquier otro/a técnico que coyunturalmente se considere necesario.

CAPITULO III. Estatuto de los miembros de la Comisión Municipal.

Art. 8. Duración del mandato.

1. El mandato de los miembros de la Comisión municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar será de 4 años, sin perjuicio de los cambios que procedan por motivos de representatividad.
2. Las Vocalías a las que se refiere el artículo 6, serán renovadas por mitad cada dos años, excepto las de las letras c), d), e), h), i), j).
3. Los plazos de renovación de la Comisión se computarán a partir de la fecha de su sesión constitutiva. Cada grupo de vocales propondrá sus representantes a la Presidencia de la Comisión, remitiendo la propuesta con un mes de antelación a la fecha en que ésta deba renovarse.
4. La primera renovación de las vocalías de la Comisión Municipal se realizará por sorteo, la segunda renovación se realizará de aquellas vocalías que no hubiesen sido

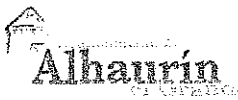




JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALIA DE EDUCACION

- renovadas en la primera ocasión, y así sucesivamente y de manera alterna cada dos años.
5. El sorteo que determine la primera renovación de las Vocalías en la Comisión se realizará en la sesión previa a la finalización del mandato de dichas vocalías.
 6. La Secretaría de la Comisión Municipal expedirá certificación del resultado del sorteo y dará traslado a la Presidencia de la Comisión a efectos de que, previa propuesta en su caso, proceda a realizar los oportunos ceses y nombramientos.
 7. Los miembros de la Comisión que lo sean en virtud de la representación que ostenten, perderán la condición de tales en el momento de cesar como representantes de sus colectivos. Si hubiera elecciones en los organismos que representan, tendrán que ser ratificados o sustituidos en el plazo de dos meses.
 8. La renovación de las vocalías de la Comisión Municipal y de la Comisión Técnica seguirá el mismo procedimiento dispuesto en el presente artículo.
 9. En caso de que se produzca alguna vacante en la Comisión Municipal o en la Comisión Técnica, ésta será cubierta siguiendo el mismo procedimiento por el que adjudicó la representación. El nuevo miembro lo será por el tiempo que reste para completar mandato o hasta su cese.
 10. En caso de ausencia justificada o enfermedad, los miembros de la Comisión Municipal o de la Comisión Técnica serán sustituidos por sus suplentes, comunicándolo a la Presidencia de la Comisión Municipal, mediante escrito dirigido a la Secretaría de la Comisión en el que indique el nombre de ambos.
 11. Los miembros de la Comisión Municipal y de la Comisión Técnica no percibirán por su pertenencia ninguna retribución o compensación económica.

Art. 9. Pérdida de la condición de Miembro.

Los miembros de la Comisión perderán su condición por alguna de las siguientes causas:

- a) Falta de asistencia a tres sesiones consecutivas, sin motivo justificado, de cualquier miembro de la Comisión, será causa de baja procediéndose a su sustitución. Los miembros podrán ser revocados por la autoridad o entidad que los haya designado, y por el mismo procedimiento y sistema determinado para su elección.
- b) Asimismo, dejarán de ser miembros de la CMAE del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, quienes perdieran la condición en virtud de la cual fueron nombrados.
- c) Por expiración del plazo de su mandato, sin que medie propuesta de renovación.
- d) Por renuncia, aceptada por la Presidencia de la Comisión.
- e) Por incumplimiento grave y reiterado de su función, previa declaración de la Comisión.
- f) Por dejar de reunir los requisitos que determinaron su designación.

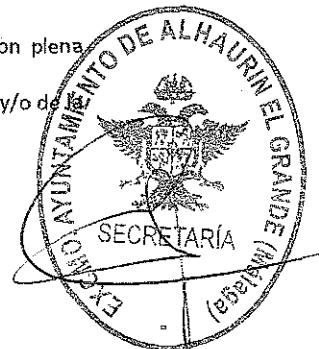
Art. 10. Derechos de los Miembros.

Los miembros de la Comisión, que actuarán en el ejercicio de sus funciones con plena autonomía e independencia, tienen derecho a:

- a) Asistir y participar con voz y voto en las sesiones de la Comisión Municipal y/o de la Comisión Técnica de la que formen parte.

REGLAMENTO Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO
COMISIÓN MUNICIPAL ABSENTISMO ESCOLAR

Página 7 de 20





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALIA DE EDUCACION

- b) Acceder a la documentación que obre en poder de la Comisión Municipal.
- c) Disponer de la información de los temas o estudios que desarrolle la Comisión Municipal y la Comisión Técnica.
- d) Presentar propuestas, enmiendas, mociones y sugerencias para la adopción de acuerdos por la Comisión Municipal o para su estudio en la Comisión Técnica, de conformidad con el procedimiento establecido en este Reglamento.
- e) Ostentar, en cuantos actos a los que expresamente sea convocado, la representación de la Comisión Municipal, a salvo y sin perjuicio de la representación general de la Presidencia.
- f) Elevar a la Presidencia la propuesta de incorporación de puntos en el orden del día que, si cumplen las condiciones estipuladas en este Reglamento, se incorporarán necesariamente.
- g) Cualquier otro derecho que les sea legalmente reconocido.

Art. 11. Deberes de los Miembros.

Los miembros de la Comisión Municipal deberán:

- a) Asistir a las sesiones de la Comisión. La Presidencia pondrá en conocimiento de las organizaciones proponentes los nombres de los miembros que incumplan reiterada e injustificadamente el deber de asistencia a las sesiones.
- b) Asistir a las sesiones de la Comisión Técnica en caso de que hayan sido asignados miembros de la misma por la Comisión Municipal u ocasionalmente, en caso de que sean requeridos por el Presidente de la Comisión Técnica. El Presidente de la Comisión Técnica pondrá en conocimiento de la Comisión Municipal los nombres de los miembros que incumplan reiterada e injustificadamente el deber de asistencia a las sesiones.
- c) Participar en los trabajos para los que sean designados por los órganos de la Comisión Municipal.
- d) Guardar secreto sobre materias y actuaciones que expresamente sean declaradas reservadas para sus órganos y la debida reserva de las deliberaciones de la Comisión Municipal y de la Comisión Técnica.
- e) Dar la publicidad necesaria y conveniente, en el marco legal que corresponda, a los datos y acuerdos resultantes que supongan estímulo para la mejora de la calidad educativa en el ámbito de la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.
- g) Dar parte a sus respectivos órganos de gobierno o de las entidades a las que representen de los acuerdos que les incumban.,
- h) Recabar las autorizaciones e instar a los órganos que correspondan a emprender los actos que sean necesarios
- i) No obstruir, sino facilitar, los acuerdos dentro de la Comisión, participando activamente en la misma.
- j) Resolver las controversias internas en el ámbito de la Comisión o a través de mecanismos de consenso.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALIA DE EDUCACION

- k) Realizar buenas prácticas y ejercicio leal de competencias en relación con la participación en la Comisión y en la definición del Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL. CAPÍTULO I. Composición de la Comisión Municipal.

Art. 12. Órganos de la Comisión Municipal.

Son órganos de la Comisión Municipal:

1. Unipersonales:
 - a) La Presidencia
 - b) La Secretaría
2. Colegiados:
 - a) El Pleno de la Comisión
 - b) La Comisión Técnica

CAPÍTULO II. Presidencia

Art. 13. Naturaleza, nombramiento y toma de posesión.

1. La Presidencia es un órgano unipersonal de dirección y representación de la Comisión Municipal de Prevención Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.
2. Ostentará la Presidencia el Alcalde o persona en quien delegue.
3. El Presidente tomará posesión de su cargo en el mismo momento en que se realice la primera reunión de la Comisión tras su nombramiento.

Art. 14. Mandato, cese y sustitución de la Presidencia.

1. El mandato del Presidente tendrá la misma duración que su cargo.
2. El cese se producirá al tiempo del cese en el cargo por el que ostenta dicha representación.

Art. 15. Funciones de la Presidencia.

Son Funciones de la Presidencia de la Comisión las siguientes:

- a) Ostentar la representación de la Comisión, actuando como portavoz de la misma.
- b) Ejercer la dirección de la Comisión, presidiendo sus sesiones y actuando como moderador
- c) Dirimir, con voto de calidad, las votaciones en caso de empate.
- d) Facilitar la coordinación y participación democrática de cuantas administraciones públicas posean competencias en la materia.
- e) Fijar el orden del día, convocar y presidir las sesiones y velar por la ejecución de los acuerdos.
- f) Visar las Actas de las sesiones, ordenar la remisión o publicación de los acuerdos y disponer su cumplimiento.
- g) Asegurar el cumplimiento del presente Reglamento y Normas de Funcionamiento.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALIA DE EDUCACION

- h) Autorizar con su firma toda comunicación oficial que se dirija a otras entidades o administraciones a fin de dar cumplimiento a los fines de la Comisión.
- i) Recaba, a petición de la Comisión, los informes y documentación que se requiera para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.
- j) Resolver, de conformidad con el Pleno, las dudas que se susciten en la interpretación de este Reglamento y Normas de Funcionamiento.
- k) Adoptar aquellas otras resoluciones oportunas para el correcto funcionamiento de la Comisión Municipal.

CAPITULO III. Secretaría.

Art. 16. Naturaleza, nombramiento y toma de posesión.

- 1. La Secretaría de la Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar será nombrada por el Excmo. Sr. Alcalde de entre funcionarios municipales.
- 2. En caso de ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por otro funcionario municipal designado a tal efecto.

Art. 17. Funciones y actuaciones de la Secretaría.

- 1. Son funciones de la Secretaría:
 - a) Canalizar las relaciones de la Comisión Municipal con las Administraciones Públicas y demás Organismos y Entes Públicos o Privados que pudieran tener relación con la política de prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar.
 - b) Redactar y notificar la convocatoria de las sesiones de Pleno por orden del Presidente.
 - c) Redactar las Actas de cada una de las sesiones, facilitando las de la sesión anterior para su aprobación y llevar su archivo con el visto bueno de la Presidencia.
 - d) Facilitar, por medio de los servicios correspondientes, a los Miembros de la Comisión la información y asistencia técnica que sean necesarias para el ejercicio de las funciones encomendadas a los mismos.
 - e) Recibir las comunicaciones que los miembros le eleven a la Comisión Municipal, así como cuantas notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que se remitan a la Comisión Municipal.
 - f) Expedir los certificados de acuerdos, informes, propuestas y otros documentos confiados a su custodia con el visto bueno de la Presidencia.
 - g) Asistir a la Presidencia en el desarrollo de sus funciones.
 - h) Gestionar el registro de entrada y salida de los documentos y la distribución de éstos entre los miembros de la Comisión.
 - i) Organizar, custodiar y vigilar los servicios de Archivo.
 - j) Cualquier otra función que le fuera encomendada por la Comisión.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALIA DE EDUCACION

2. Corresponde a la Secretaría la gestión administrativa de los asuntos de la Comisión Municipal y la asistencia técnica y jurídica de la misma.
3. La secretaría actuará, con voz pero sin voto, como Secretario del Pleno.

CAPITULO IV. Pleno

Art.18. Naturaleza.

El Pleno es el órgano de consulta, asesoramiento, planificación y coordinación de la Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, y está integrado por todos los miembros de la misma bajo la dirección de su Presidencia y asistido por la Secretaría.

Art. 19. Funciones.

Al Pleno le corresponden las siguientes funciones:

- a) Facilitar la comunicación y el intercambio de opiniones entre todas las instancias públicas y cívicas con interés en el absentismo escolar.
- b) Compartir información sobre programas y actividades que lleven a cabo las distintas Administraciones Públicas y demás Organismos y Entes Públicos o Privados en materia de absentismo escolar.
- c) Debatir y elevar a las Administraciones Públicas correspondientes los informes, las propuestas y recomendaciones tendentes a promoverla prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en el municipio de Alhaurín el Grande.
- d) Promover estudios e iniciativas sobre proyectos relacionados con el absentismo escolar, así como sobre la mejora del éxito educativo, la prevención del fracaso escolar y la promoción del alumnado en el municipio de Alhaurín el Grande.
- e) Establecer las líneas generales de actuación de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar para cada curso escolar y su desarrollo en el Plan anual de trabajo.
- f) Aprobar el Informe Memoria Anual de actividades.
- g) Crear la Comisión Técnica para la consecución de los fines y desarrollo de las competencias de la Comisión Municipal, así como la propuesta de su ampliación, reducción o disolución.
- h) Decidir sobre las iniciativas y actividades de la Comisión que deban ser difundidas y la forma en que deba hacerse.
- i) Concretar las medidas prioritarias para el municipio de Alhaurín el Grande previstas en el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordando las directrices necesarias para la elaboración, aprobación y aplicación del Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, nombrando equipo responsable y estableciendo los plazos para su elaboración e implantación.
- j) Declarar el incumplimiento de los deberes y obligaciones de cualquiera de los miembros de la Comisión Municipal.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

- k) Delegar en la Comisión Técnica las funciones de la Comisión Municipal que considere oportunas.
- l) Velar por el correcto cumplimiento de los acuerdos y protocolos que se establezcan para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en el municipio de Alhaurín el Grande.
- m) Análisis de los expedientes de absentismo escolar que le sean remitidos para la valoración de las medidas adoptadas para la propuesta de nuevas medidas o para
- n) dar traslado de los expedientes a la Consejería competente de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente.
- o) Cuantas otras atribuciones de las funciones de la Comisión Municipal no estén reglamentariamente conferidas a los demás órganos de la misma.

CAPÍTULO V. Comisión Técnica.

Art. 20. Naturaleza.

- 1. La Comisión Técnica es el órgano de trabajo, debate y aprobación de los asuntos concretos que por razón e la materia le correspondan a la Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.
- 2. La Comisión Técnica ejercerá las funciones que le sean delegadas por el Pleno.
- 3. La Comisión Técnica elaborará y aprobará informes sobre cuantos asuntos le sean asignados dando cuenta al Pleno de sus resultados.
- 4. En el seno de la Comisión Técnica se podrán crear comisiones de trabajo específicas por razón de la materia a tratar, pudiendo asistir a las sesiones de trabajo, en calidad de vocales, con voz y sin voto, aquellos especialistas cuya asistencia sea aconsejable, previa designación por la Dirección de la Comisión Técnica o a propuesta de la mayoría de sus miembros.

Art. 21. Funciones.

A la Comisión Técnica le corresponden las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan Anual de trabajo de la Comisión Municipal para cada curso escolar y elevarlo al Pleno para su aprobación.
- b) Elaborar el Informe Memoria Anual de actividades de la Comisión Municipal para cada curso escolar y elevarlo al Pleno para su aprobación.
- c) Preparar y desempeñar la ponencia de todos los asuntos sobre los que haya de conocer el Pleno.
- d) Elaborar, aprobar y dar cuenta al Pleno de la Comisión Municipal de cuantos informes y propuestas se realicen para promover la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar en el municipio de Alhaurín el Grande.
- e) Constituir, en caso necesario, comisiones de trabajo en su seno, para la redacción de Informes o trabajos específicos que serán sometidos a su posterior aprobación por la Comisión Técnica.

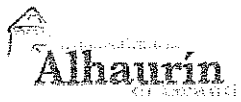




JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALIA DE EDUCACION

- f) Estudiar las propuestas de informes y recomendaciones elaborados por las comisiones de trabajo que no tendrán carácter vinculante para ella y que podrá devolverles para su ampliación o modificación.
- g) Velar por la difusión de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Comisión Municipal.
- h) Decidir, a propuesta de la Dirección por delegación del Pleno, la asistencia de asesores a las sesiones que determine, pudiendo participar en ellas en asuntos específicos con voz pero sin voto.
- i) Conocer y analizar los datos de absentismo escolar de los Centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos, elaborando memorias de caracterización y cuantificación de los índices de absentismo escolar, analizando las causas y efectos del absentismo en el municipio de Alhaurin el Grande.
- j) Promover el desarrollo de actuaciones y proyectos en los Centros educativos del municipio de Alhaurin el Grande dirigidos a mejorar la asistencia y permanencia en el sistema educativo y el éxito escolar en la etapa obligatoria.
- k) Garantizar la aplicación en todos los Centros educativos del municipio de Alhaurin el Grande de criterios homogéneos y estrategias colaborativas para la detección e intervención en los casos de absentismo escolar y la correcta aplicación e protocolos establecidos.
- l) Proponer los recursos y estrategias de prevención y actuación necesarios para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en el municipio de Alhaurin el Grande.
- m) Proponer nuevas actuaciones y medidas de coordinación y colaboración, que complementen las actuaciones de los centros educativos y de la red de recursos socioeducativos en el municipio de Alhaurin el Grande para mejorar la asistencia y el éxito escolar.
- n) Impulsar la constitución de estructuras y espacios estables de coordinación y seguimiento del absentismo escolar en los distintos barrios y en la Pedanía de Alhaurin el Grande.
- o) Análisis y estudio de casos y propuesta de recursos y actuaciones más apropiados a cada caso, principalmente los no resueltos por las vías previas establecidas, remitiendo el expediente de absentismo escolar a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar con la información de las actuaciones realizadas.
- p) Seguimiento y evaluación de los resultados de las intervenciones desarrolladas.
- q) Planificar campañas de sensibilización y promoción del derecho a la educación con carácter comunitario y participativo.
- r) Fomentar acciones formativas, de intercambio y experiencias y de estudio e investigación sobre el absentismo y la mejora del éxito escolar.
- s) Cualesquiera otras que el Pleno le delegue.

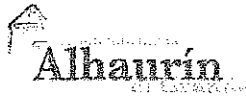




JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALIA DE EDUCACION

TITULO III. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION MUNICIPAL.

CAPITULO I. Régimen de sesiones.

Art. 22. Funcionamiento de la Comisión Municipal.

La Comisión Municipal funcionará en Pleno y en Comisión Técnica.

Art. 23. Funcionamiento del Pleno.

1. Las sesiones del Pleno de la Comisión podrán ser ordinarias y extraordinarias.
2. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre y remitirá copia del acta de cada una de las sesiones a la Delegación Provincial de Educación
3. Con carácter extraordinario podrá reunirse:
 - a) A iniciativa de la Presidencia.
 - b) Cuando así lo soliciten la mitad de los Miembros de la Comisión, por medio de escrito dirigido a la Presidencia en el que, además de las firmas de los solicitantes, se expondrán los motivos que justifiquen la convocatoria extraordinaria y los asuntos a tratar.
4. Los miembros de la Comisión Municipal podrán solicitar comparecer ante el Pleno a fin de exponer los asuntos de su competencia que hayan de conocer éstos.
5. Asimismo, la Presidencia de la Comisión por propia iniciativa, por acuerdo del Pleno o a instancia de al menos de la mitad de los miembros del Pleno, podrá solicitar la comparecencia ante el Pleno de altos cargos, asesores técnicos o funcionarios que presten sus servicios en las distintas Administraciones e Instituciones representadas en la Comisión Municipal.
6. Podrán acceder al lugar donde se celebren sesiones del Pleno de la Comisión municipal, además de sus miembros, el personal que para la ocasión se ponga al servicio de la Comisión.

Art. 24. Funcionamiento de la Comisión Técnica.

1. La Comisión Técnica se reunirá periódicamente, debiendo informar a la Comisión Municipal y a la Delegación Provincial de Educación, a través de los servicios de inspección y ordenación educativa; sin perjuicio de que su Presidente pueda convocarla cuantas veces sean necesarias para entender de los asuntos de su competencia, y en todo caso con carácter previo a la celebración del Pleno de la Comisión Municipal, a fin de preparar las sesiones de ésta.
2. La Comisión Técnica también se reunirá cuando los soliciten la mitad más uno de sus miembros.

Art. 25. Convocatoria de reuniones.

1. Las convocatorias del Pleno se efectuarán por la Presidencia y serán notificadas por escrito, o a través de los medios telemáticos precisos, a todos los miembros de la Comisión con, al menos, diez días hábiles de antelación para las sesiones ordinarias y setenta y dos horas para las extraordinarias.
2. Al escrito de convocatoria, que contendrá el Orden del Día de la Sesión y la fecha, hora y lugar de su celebración, se acompañará la documentación específica sobre





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALIA DE EDUCACION

los temas a tratar. Podrá ampliarse el Orden del Día o remitirse documentación complementaria hasta setenta y dos horas antes de la celebración del Pleno.

3. Las sesiones de la comisión Técnica serán convocadas por la Presidencia de la Comisión Técnica con ocho días hábiles al menos de antelación, salvo que por razones de urgencia, deba ser reunida en un plazo menor
4. Con independencia de cuando se reúna el Pleno o la Comisión Técnica, la Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar será un órgano permanente, siendo su período de actividad anual.

Art. 26. Medios Técnicos.

Se podrá hacer uso de todos los medios técnicos que garanticen la autenticidad e integridad de los contenidos para:

- a) La convocatoria de reuniones.
- b) El envío de documentación.

Art. 27. Orden del Día.

1. Para las sesiones ordinarias del Pleno, el Orden del Día será fijado por la Presidencia, oída la Comisión Técnica. En todo caso, se incluirán todos aquellos asuntos propuestos por, como mínimo, un tercio de los Miembros.
2. El Orden del Día de la Comisión Técnica será fijado por el Presidente. EN todo caso se incluirán aquellos asuntos propuestos como mínimo por un tercio de sus miembros.
3. En las sesiones ordinarias del Pleno y en todas las de la Comisión Técnica, por razones de urgencia, podrá ser objeto de deliberación o en su caso de decisión cualquier asunto no incluido en el Orden del Día, siempre que estando presentes todos los miembros del órgano, así lo acuerden por mayoría al comienzo de la sesión.

Art. 28. Constitución.

1. Para la válida constitución del Pleno y de la Comisión Técnica en primera convocatoria será necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría y de la mitad de los miembros. Si fuera composición Impar, la mitad sería redondeando al alza par dar la mayor cobertura a la representatividad.
2. El Pleno y la Comisión Técnica quedarán válidamente constituidos en segunda convocatoria, media hora después, cuando haya sido convocado según las normas establecidas y se hallen presentes al mínimo un tercio de los miembros.

Art. 29. Deliberaciones.

1. La Presidencia abrirá, suspenderá y levantará las sesiones.
2. La Presidencia dirigirá los debates, velará por el mantenimiento del orden y por observancia del Reglamento por todos los medios que las circunstancias exijan, concederá o retirará el uso de la palabra, como norma general, en el orden en que





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

se pida. Someterá a votación los asuntos objeto de debate y proclamará los resultados.

Art. 30. Acuerdos.

1. Los acuerdos que se adopten tanto en el Pleno como en la Comisión Técnica se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, dirimiendo los empates la Presidencia mediante su voto de calidad.
2. El voto de los miembros es personal e indelegable. No se admitirá el voto por correo.
3. Cualquier miembro podrá requerir que conste, expresamente en acta, su voto contrario al acuerdo de la mayoría, su abstención y los motivos que la justifiquen, o el sentido de su voto favorable.
4. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta siempre que aporte en el acto o en el plazo de 48 horas el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta.
5. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito o anunciándolo antes de levantarse la sesión, remitiéndolo por escrito, dentro del plazo de 48 horas, a la Presidencia de la Comisión, para incorporarlo como anexo al texto aprobado.
6. Los miembros que hubiesen votado en contra podrán adherirse al voto particular o redactar el suyo propio, siempre que se hubiesen reservado este derecho antes de concluir la sesión.

Art. 31. Votaciones.

1. Las votaciones, una vez iniciadas, no podrán interrumpirse.
2. Durante el desarrollo de la votación, ningún miembro podrá entrar en el lugar de celebración de las sesiones ni abandonarlo, salvo caso de fuerza mayor y con la autorización de la Presidencia.
3. Las votaciones podrán ser:
 - a) Ordinarias, en las que se manifiesta por signos convencionales de asentimiento, desistimiento o abstención.
 - b) Nominales, que se realizan por llamamiento.
 - c) Secreta, mediante papeleta.El sistema de votación normal es el ordinario. El nominal requiere acuerdo del órgano para efectuarlo y el secreto sólo puede utilizarse para la elección o destitución de personas.
4. Concluida la votación, la Presidencia hará público el resultado de la misma.
5. La Presidencia podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate en cualquier votación.

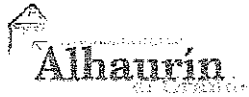




JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALIA DE EDUCACION

CAPITULO II. Actas y certificaciones.

Art. 32. Actas.

1. De cada sesión se levantará acta, que será firmada al final por la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia, signando ambos todas sus hojas y figurando en ellas, inexcusablemente, las siguientes menciones:
 - a) Lugar de la reunión.
 - b) Fecha y hora de comienzo.
 - c) Asistentes a la sesión y relación de los miembros que excusan su asistencia.
 - d) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión.
 - e) Orden del día.
 - f) Acuerdos tomados, señalando la forma en que fueron adoptados, con los votos a favor, en contra, abstenciones y sus motivos, cuando lo soliciten expresamente los interesados.
 - g) Incidencias de alguna importancia que a juicio de la Secretaría se produzcan en el transcurso de la sesión.
 - h) Hora en que se levanta la sesión.
2. Cuando se celebre la sesión por cualquier motivo, la Secretaría suplirá el acta con una diligencia autenticada con su firma y con el visto bueno de la Presidencia, en la cual se harán constar las causas de su no celebración, y en su caso, el nombre de los asistentes y de los que se hayan excusado.
3. Las actas se someterán a aprobación en la siguiente sesión ordinaria, con las objeciones que propongan los miembros, para precisar mejor el desarrollo de la sesión.
4. Las actas transcritas serán encuadernadas, firmando la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia, una diligencia indicando las fechas de las actas y el número de folios que se encuadernan.
5. Las actas quedarán bajo la custodia de la Secretaría, quien facilitará copia a cualquier miembro de la Comisión que lo solicite.

Art. 33. Certificaciones.

1. Las certificaciones, expedidas por la Secretaría, darán fe de los acuerdos de la Comisión.
2. Si son solicitadas por los miembros de la Comisión, o por cualquier persona con interés legítimo, versarán únicamente sobre los acuerdos adoptados.

TITULO IV. EMISION DE INFORMES, PROPUESTAS, RECOMENDACIONES

CAPITULO I

Art. 34. Emisiones a cargo de Pleno.

1. El Pleno de la Comisión podrá emitir y aprobar por voluntad propia los informes, propuestas, o recomendaciones que en el ejercicio de sus competencias considere necesarios.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALIA DE EDUCACION

2. Los informes, propuestas, o recomendaciones que realice el Pleno serán redactados por la Comisión Técnica conforme a las instrucciones y propuestas que realicen los miembros del Pleno.
3. Una vez realizado el informe, propuesta o recomendación, la Comisión Técnica lo elevará al Pleno para su posterior aprobación en sesión ordinaria, en caso de estar prevista su convocatoria, o en sesión extraordinaria en caso de no existir previsión de sesión ordinaria.
4. La propuesta de informe, propuesta o recomendación se dará a conocer a todos los miembros del Pleno a través de los medios informáticos necesarios y con al menos setenta y dos horas de antelación a la celebración del Pleno.
5. Los miembros del Pleno podrán realizar propuestas de modificación de la redacción y contenido del informe, propuesta o recomendación, presentándolos en la Secretaría de la Comisión, con al menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración del Pleno.
6. En la celebración del Pleno se dará a conocer el informe, propuesta o recomendación así como las propuestas de modificación, realizándose las oportunas votaciones a las mismas hasta finalizar con la aprobación definitiva.

Art 35. Emisiones a cargo de la Comisión Técnica.

1. La Comisión Técnica podrá emitir y aprobar por voluntad propia los informes, propuestas o recomendaciones que en el ejercicio de sus competencias se consideren necesarios.
2. Los informes, propuestas y recomendaciones que realice la Comisión Técnica, serán objeto de estudio, análisis y propuestas por todos sus miembros.
3. En caso de precisar la constitución de una comisión de trabajo para la realización del informe, propuesta o recomendación los resultados y trabajos realizados se darán a conocer en sesión ordinaria a la Comisión Técnica con objeto de proceder a su aceptación.
4. En caso de no ser aceptado el informe, propuesta o recomendación elaborado por la comisión e trabajo, dicha comisión se volverá a reunir recogiendo las propuestas de modificaciones realizadas por la Comisión técnica hasta finalmente ser aprobado.

Art. 36. Emisión de petición de informes.

1. La emisión de informes por parte del Pleno o de la Comisión Técnica a petición de alguna Administración Pública, instancia u organismo con competencias en la materia, seguirá el procedimiento establecido con carácter general en los artículos 34 y 35 del presente Reglamento.
2. La emisión de estos informes a instancias externas se realizará siempre y cuando la solicitud se realiza en forma y sea aprobada por mayoría del Pleno con informe favorable de la Comisión Técnica.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALIA DE EDUCACION

3. El informe será redactado por la Comisión Técnica, la cual se reunirá, previa convocatoria de la Presidencia, para realizar el estudio y redacción del mismo.
4. En reunión de la Comisión Técnica se determinará el calendario de trabajo, el tiempo de realización y la provisión de la documentación necesaria para la redacción del informe solicitado, así como si para su elaboración es necesaria la constitución de una comisión de trabajo y si su aprobación le compete al Pleno o a la Comisión Técnica, en virtud de las funciones ejercidas por ambos órganos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 del presente Reglamento.
5. Si la aprobación del informe solicitado es competencia del Pleno, se realizará conforme al procedimiento general dictado en el artículo 34 del presente Reglamento
6. En caso de ser competencia de la Comisión Técnica la aprobación del informe solicitado, se realizará conforme al procedimiento general dictado en el artículo 35 del presente Reglamento, informándose posteriormente del contenido del mismo al Pleno de la Comisión Municipal.

Art. 37. Remisión de informes.

Los informes serán remitidos a las autoridades y organismos que proceda, firmados por la Presidencia y la Secretaría, indicando los nombres de los asistentes a la correspondiente sesión y con expresión de si han sido aprobados por unanimidad, por mayoría, o empate decidido por el voto de calidad de la Presidencia..

CAPITULO II. Informe-memoria anual.

Art. 38. Elaboración y publicación.

1. La Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar realizará una memoria anual que incluirá los aspectos siguientes:
 - a) Cuantificación y caracterización del absentismo escolar: localización, distribución temporal, modalidades, etc
 - b) Análisis de los casos en los que se ha intervenido y valoración de los resultados obtenidos: casos en los que se ha intervenido, casos en los que ha remitido el absentismo, casos en los que ha mejorado, fracasado, alumnos escolarizados, etc
 - c) Evaluación de las acciones realizadas tanto de prevención como de control y seguimiento y análisis cuantitativo de su incidencia.
 - d) Valoración de las distintas actuaciones y propuestas de mejora, si procedieran.
 - e) Análisis del grado de correspondencia de los datos obtenidos, sobre inasistencia a clase desde las distintas instancias: centros educativos, Delegación Provincial, etc.
 - f) Estudio de los datos sobre participación del alumnado absentista y sus familias en instituciones u organizaciones sin ánimo de lucro vinculadas a esta problemática.

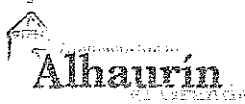




JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



MNF

CONCEJALIA DE EDUCACION

- g) Valoración de los distintos integrantes de la comunidad educativa que hayan tenido alguna experiencia directa de absentismo sobre el grado de eficacia y adecuación de las actuaciones realizadas por las distintas instancias para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.
2. El anteproyecto de memoria será elaborado por la Comisión Técnica.
 3. El proyecto de memoria aprobado por la Comisión Técnica será elevado al Pleno para su aprobación definitiva, si procede, siguiendo el procedimiento establecido con carácter general en el artículo 34 del presente Reglamento.
 4. La memoria, una vez aprobada, se elevará a la Delegación Provincial en el primer trimestre del año siguiente.
 5. La Concejalía con competencias en absentismo escolar remitirá dicho informe al Consejo Escolar Municipal.

TITULO V. MODIFICACION O DISOLUCION DE LA COMISION

Art. 39. Modificación y disolución de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.

La modificación parcial o total de este Reglamento, así como la disolución de la Comisión Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, corresponderá al mismo órgano municipal que lo ha creado, previo dictamen de la Comisión.

En Alhaurín el Grande, a 19 de Octubre del 2015
TECNICO DE EDUCACION

MICAELA NARANJO FERNANDEZ





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

“

Seguidamente la Sra. Alcaldesa Accidental abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos políticos. Interviene en primer lugar el Sr. Concejal del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García, manifestando que le parece una iniciativa muy positiva porque el absentismo escolar debe ser vigilado por cuanto en muchos casos se pueden detectar problemas subyacentes, y además de esta forma se ayuda a garantizar el derecho a la educación.

Seguidamente interviene D^a Ana Belén Rueda Galiano, Concejal del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA. Manifiesta que el artículo 27 de la Constitución Española reconoce el derecho a la educación. La legislación vigente establece la obligatoriedad de la lucha contra el absentismo escolar. Anuncia que el voto de su grupo será favorable a este punto del orden del día y ofrece su colaboración para el diseño de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo en orden a prevenir los casos de absentismo, establecer mecanismos de detección y potenciar la coordinación entre administraciones. Sobre este último punto ha de incidir la actuación municipal. Los agentes locales han de estar concienciados sobre la magnitud de esta problemática, por lo que las reuniones de coordinación son de vital importancia, así como la organización de seminarios informativos para padres.

A continuación interviene el Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante. Manifiesta que su grupo siempre apoyará cualquier acción dirigida a la mejora de la enseñanza y singularmente las iniciativas dirigidas a luchar contra el absentismo.

Interviene seguidamente el Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo, manifestando que contra el absentismo escolar ya se viene actuando por parte de Servicios Sociales, se está en contacto con los directores de los centros educativos y cree que esta Comisión Municipal contra el Absentismo que se va a constituir puede tener un





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

importante papel. Se trata de una Comisión plural, donde intervienen concejales, directores de los centros, representantes de las asociaciones de padres y madres, un representante de la Consejería de Igualdad y un representante de las asociaciones no gubernamentales que trabajen en esta materia.

Acto seguido se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por 20 votos a favor (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptándose por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente acuerdo:

1.- *Constituir la Comisión Municipal de Absentismo Escolar de Alhaurín el Grande.*

2.- *Aprobar inicialmente del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar de Alhaurín el Grande anteriormente transcrito.*

3.- *Ordenar la apertura del periodo de información pública y audiencia de los interesados, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Tras el cual, el Pleno resolverá las reclamaciones o sugerencias presentadas dentro de plazo para su aprobación definitiva y en el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias dentro de ese plazo, este acuerdo quedará elevado a definitivo, y entrará en vigor tras la publicación completa de su texto en el BOP y transcurrido el plazo previsto en el art 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril.*

4.- *Requerir a las siguientes administraciones y organismos implicados, la designación de representante en la Comisión Municipal de Absentismo Escolar:*

-Directores de los Centros de Educación Primaria y Secundaria de la localidad.



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

-Un representante de las Asociaciones de Padres y Madres de centros de Educación Primaria y Secundaria de la localidad.

-Un representante de la Delegación Provincial de Igualdad y Políticas Sociales.

-Un representante de asociaciones no gubernamentales que desarrollen actuaciones encaminadas a la eliminación del absentismo escolar si la hubiera en el municipio. "

8.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2015 APROBADA POR PLENO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO-CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS.-

Se procede a someter a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión plenaria acordándose por unanimidad de los señores concejales asistentes (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

En el expediente consta propuesta de la Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

D. Antonia J. Ledesma Sánchez, Alcaldesa Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 97.1 y 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, vengo a proponer al Pleno:

Que visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria nº 17 en la modalidad suplemento de crédito - crédito extraordinario, financiado con bajas de partidas del presupuesto municipal vigente.

Que considerando que el Sr. Interventor informa el expediente para que siga la tramitación en el artículo 100 del





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

177, 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en la Base Octava de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito - crédito extraordinario nº 17, por importe de 737.335,02 euros, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Pro.	Eco.	Descripción	Disminución	FINANCIACION
151	60901	Inversiones inmobiliarias	47.976,32	Recursos ordinarios
1530	61918	Plan de calles y plazas	3.500,00	Recursos ordinarios
1530	61928	Mobiliario Urbano 2015	29.435,84	Recursos ordinarios
1532	60903	Acerado Ctra. de Cártama II	180.000,00	Recursos ordinarios
1532	61909	Movilidad	16.720,48	Recursos ordinarios
1532	61913	PPOS 2014 Acerado Ctra. Cártama y complemento	101.809,86	Recursos ordinarios
1532	61923	PPOS 2015 (Calle Fuengirola)	20.000,00	Recursos ordinarios
161	62301	Inversiones en ciclo integral del agua	40.000,00	Recursos ordinarios
1621	62502	Contenedores de residuos 2015	2.850,00	Recursos ordinarios
165	62304	Alumbrado público 2015	7.250,00	Recursos ordinarios
241	63205	Naves Escuela Taller	12.066,26	Recursos ordinarios
330	63204	Casa de la cultura en Villafranco	90.000,00	Recursos ordinarios
425	63302	Plan de ahorro energético	92.000,00	Recursos ordinarios
491	62307	ATV Maquinaria, Install. y Utillaje	37.825,59	Recursos ordinarios
920	62401	Elementos de transporte	21.150,67	Recursos ordinarios
337	60904	Parques infantiles	4.250,00	Recursos ordinarios
920	62305	Maquinaria, instalac. Y utillaje en general 2015	16.000,00	Recursos ordinarios
920	62603	Equipos para procesos de la información	14.500,00	Recursos ordinarios





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

		TOTAL	737.335,02	

TOTAL IGUAL A LA MODIFICACIÓN CRÉDITOS..... 737.335,02 €

2º) Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo realizarse una nueva publicación de la aprobación definitiva resumida por capítulos.

3º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

En Alhaurín el Grande, a 23 de Octubre de 2015./La Alcaldesa Acctal./ (Decreto Alcaldía 1832, de 11/09/2015)/ Fdo.: Antonia J. Ledesma Sánchez"

Seguidamente la Sra. Alcaldesa Accidental abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos políticos. Interviene en primer lugar el Sr. Concejil viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo, explicando el contenido de la propuesta, la cual cuenta con todos los informes favorables, pidiendo su aprobación por parte de los grupos políticos presentes.

Interviene en primer lugar el Sr. Concejil del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García. Manifiesta que las dos primeras partidas que se incrementan son de sueldos y seguridad social de personal, lo que, caso de no aprobarse por algún grupo político, provocaría muchas críticas. Los 185.000 euros de la primera partida que se incrementan son de nuevos contratos y no de aumentos de jornada como ha dicho el equipo de Gobierno en la sesión de la Comisión Informativa. No obstante le parece bien que se contrate personal y anuncia con relación a este asunto que ha presentado una Moción que se tratará en este Pleno para la reforma de la bolsa de trabajo de este Ayuntamiento. Reconoce que hay cosas en los presupuestos que son impredecibles, pero hay





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

otras que sí lo son. Así, en materia de fiestas el equipo de gobierno ha gastado un total de 83.538,72 euros más de lo presupuestado, lo cual le preocupa. Sin embargo, no ve negativo que se hayan gastado 35.000 euros en la reforma de un local para una asociación que trabaja en algo tan importante como la lucha contra el cáncer.

En este punto interviene la Sra. Alcaldesa Accidental, D^a Antonia Ledesma Sánchez, para aclarar que las dos primeras partidas que se incrementan no se destinan, como se ha dicho, a nuevo personal sino sobre todo al pago del 25% de la paga extraordinaria que se detrajo a los empleados públicos y que el gobierno de la nación autorizó a devolver. Respecto al incremento con destino al Organismo Autónomo de Desarrollo Local "Fahala" dice que se debe al aumento de plantilla que ha asumido dicho Organismo. Y en cuanto a las fiestas populares dice que lo referente a fiestas es solo el importe de la partida de 19.000 euros, siendo las otras dos partidas (de 26.000 y de 38.000 euros respectivamente) relativas a la ampliación del recinto ferial.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez. Manifiesta que ya han aclarado las dudas que, dado lo establecido en la Ley de Presupuestos, tenían sobre si era posible incrementar el capítulo de personal de esta forma. Le llama la atención la importante cantidad (737.000 euros) objeto de esta modificación presupuestaria. Al igual que ha manifestado el concejal del grupo del Partido Popular, en caso de que las cantidades que éste mencionó fueran destinadas al pago de personal, su grupo votaría a favor, pero, en cualquier caso, esta cuestión ya ha quedado aclarada por parte de la Sra. Alcaldesa Accidental. Critica la forma de elaborar los presupuestos por parte del equipo de gobierno, por cuanto en el presente año se han tramitado ya 17 modificaciones presupuestarias, incluyendo presente.

A continuación interviene el Sr. Concejal del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA Antonio Bermúdez Beltrón. Manifiesta que en estos temas de modificaciones presupuestarias su grupo siempre ha mantenido la postura de la abstención -salvo caso muy





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

concretos y justificados-, entendiendo de esta forma que no comparte las razones que motivan dichas modificaciones, pero que considera que es legal. Anuncia que en este caso la postura de su grupo será también la abstención, por entender que es un procedimiento legal y porque es de justicia que los trabajadores que están pendientes de esta modificación presupuestaria cobren los sueldos que les pertenecen.

Interviene seguidamente el Sr. Concejál portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante. En primer lugar reconoce la labor de reforma y rehabilitación realizada para la sede de la asociación "Un sí por la Vida" (antigua sede de la Policía Local). Asimismo agradece las aclaraciones hechas sobre el importe de las dos primeras partidas que se incrementan (relativas a nóminas y Seguridad Social de trabajadores). Asimismo se alegra de las aclaraciones realizadas sobre las partidas que afectan a las fiestas populares. Su grupo hubiera sido partidario de que se hubieran aumentado partidas relativas a asuntos más sociales, criticando además que se proponga dar de baja partidas como "inversiones inmobiliarias", "Casa de la Cultura en Villafranco" o cantidades relacionadas con cuestiones medioambientales. Anuncia finalmente que el voto de su grupo será favorable.

En último lugar interviene el Sr. Concejál viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo. Manifiesta que no es cierta la afirmación realizada por la Sra. Portavoz del grupo municipal de IU-LV-CA, referente a que el pueblo está más cuidado solo en época de elecciones. Añade que los grupos que se abstengan o voten en contra de esta propuesta estarían votando en contra de que a los funcionarios se le pague el 25% de la paga extraordinaria. Dice que no es cierta la información que ha circulado en una red social de que el Ayuntamiento iba a proceder a efectuar un despido masivo de personal. Asimismo, caso de abstenerse o votar en contra de la propuesta, estarán también en contra de que se pague a la Junta de Andalucía el canon del agua o de que se le pague el sueldo a los trabajadores del Organismo Autónomo de Desarrollo Local "Fahala" a quienes se ha aumentado la jornada laboral porque al Ayuntamiento ha creado siete nuevas plazas de usuarios. Y en cuanto a los temas



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

culturales que se han citado, dice que una de las partidas se refiere a la ampliación del recinto ferial y otra se refiere a las bandas de música de las distintas asociaciones y cofradías; la partida correspondiente a "plan de ahorro energético" se da baja porque se destinaba a una subvención de la Junta de Andalucía con un plazo de ejecución tan pequeño que no se podía hacer la obra, por lo que hubo que renunciar a la subvención. Y respecto a la baja de la partida de la Casa de la Cultura de Villafranco comenta que se debe a una subvención que tenía previsto convocar la Junta de Andalucía y que finalmente no se convocó. Sin embargo la Junta de Andalucía ha devuelto 800.000.000 euros a la Unión Europea. Respecto a la baja de la partida de Carretera de Cártama dice que se debe a un ahorro producido en su ejecución. Finaliza diciendo que el Ayuntamiento tiene las cuentas cuadradas, es transparente en términos económicos, la modificación presupuestaria que se propone es legal y está informada favorablemente y los grupos que voten en contra o se abstengan sobre este asunto estarán en contra de todas las cuestiones que acaba de plantear .

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA, D^a Teresa Sánchez Ramírez, toma la palabra a continuación. La abstención no es votar en contra de los trabajadores. Está de acuerdo en que las cantidades con que se incrementan las partidas citadas son para pagar obras o servicios realizados que hay que abonar, pero con la abstención quieren mostrar su desacuerdo con la forma en que se elaboran los presupuestos, cuyas inversiones se anuncian a bombo y platillo pero después algunas de sus previsiones no se ejecutan. Pone el ejemplo del acerado de carretera de Cártama segunda fase, que lo incluyeron en el Presupuesto a sabiendas que no iba a tener subvención de la Diputación, y el de la obra de la calle Fuengirola, que también sabía el equipo de gobierno que no se iba a ejecutar. Repite que la abstención que plantea su grupo no es para estar en contra de que se pague a los trabajadores ni para oponerse a que el Ayuntamiento cumpla con sus obligaciones de pago, sino que es el resquicio que queda para manifestar su desacuerdo con la forma de gestionar el Presupuesto. Finaliza reiterando que, si bien en estos momentos el pueblo tiene un mantenimiento





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

adecuado, en el periodo electoral es cierto que hubo en las calles trabajando más personal del habitual.

Interviene seguidamente el Sr. Concejal del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón. Manifiesta que le da la impresión de que el Sr. Navas Morillo ha hecho una intervención defensiva, quizás porque pensaba que los grupos de de la oposición se iban a oponer a este asunto, cuando lo cierto es que ninguno de esos grupos ha dicho que se opone a esta modificación presupuestaria. Pide al Sr. Navas que deje de patrimonializar Alhaurín y deje de identificar al conjunto de Alhaurín con su grupo político y su persona. Respecto a la obra de acerado de Carretera de Cártama, recuerda al equipo de gobierno que el verano pasado presentó una Moción para que se terminara esta obra, pero el equipo de gobierno le pidió que se retirara porque esa obra ya se iba a hacer y se contaba con la subvención de la Diputación para realizarla. Su grupo retiró la Moción, pero ahora ve cómo esa segunda fase de la obra de acerado de la carretera de Cártama hasta llegar al campo de fútbol no se va a hacer, por lo que su grupo se siente engañado.

A continuación interviene el Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante incidiendo en lo manifestado por el anterior interviniente en cuanto que ningún grupo ha dicho que se iba a oponer a esta modificación presupuestaria. No está de acuerdo con lo que se ha dicho de que votar en contra o abstenerse es votar en contra de los trabajadores. Critica al equipo de gobierno que no haya dicho que la baja en la partida de inversiones inmobiliarias puede suponer un perjuicio para algunas familias del municipio, que aún no han cobrado el precio de las compraventas de inmuebles que ha hecho el Ayuntamiento.

Interviene finalmente la Sra. Alcaldesa Accidental manifestando que no es cierto lo último que ha expresado el Sr. Portavoz del Grupo municipal SOCIALISTA. No se debe dinero alguno a nadie por la compra de inmuebles, pues en caso contrario no se hubiera podido dar de baja esta partida. En cuanto al proyecto de carretera de Cártama, hay tres tramos: uno que va hasta el lavadero "Don Pulpo"; otro tramo que va desde este último lugar hasta el Mercado, en



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

el que el Ayuntamiento no tiene la obligación de ejecutar las obras y requiere un trámite que se va a alargar más allá del mes de diciembre, por lo que se da de baja la cantidad prevista; y finalmente un tramo que va desde el Mercado hasta el campo de fútbol, en el que la Diputación Provincial mantiene su compromiso de financiación. Por tanto, no se ha engañado a nadie. Simplemente hay tramos que se pueden ejecutar con más o menos facilidad. Añade que las inversiones que se modifican en el presente expediente ya fueron votadas en contra por la oposición cuando este Pleno debatió el Presupuesto del Ayuntamiento. En las partidas que se dan de baja estamos hablando de recursos propios, de un dinero que ha ahorrado el Ayuntamiento. En cuanto al tema de calle Fuengirola que ha planteado la Sra. Portavoz del grupo municipal de IU-LV-CA, dice que no es algo que se vaya a quitar, sino que es una corrección de errores que se va a tratar en el siguiente punto del orden del día. En cuanto a lo manifestada por la misma Sra. Portavoz sobre la gran cantidad de trabajadores que trabajaban en las calles en el periodo electoral, le manifiesta que eran trabajadores de los planes de empleo subvencionados por la Junta de Andalucía, siendo ésta la que fijaba la fecha de contratación de los mismos, no siendo imputable, por tanto, al Ayuntamiento que eso ocurriera en periodo electoral.

Acto seguido se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por 14 votos a favor (9 PORALHAURIN, 4 PSOE y 1 PP), ningún voto en contra y 6 abstenciones (2 IU y 4 ASALH) de los Sres. Concejales asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

"1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito - crédito extraordinario nº 17, por importe de 737.335,02 euros, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Pro.	Eco.	Descripción	Disminución	FINANCIACION
151	60901	Inversiones inmobiliarias	47.976,32	Recursos ordinarios
1530	61918	Plan de calles y plazas	3.500,00	Recursos ordinarios
1530	61928	Mobiliario Urbano 2015	29.435,84	Recursos ordinarios
1532	60903	Acerado Ctra. de Cártama II	180.000,00	Recursos ordinarios
1532	61909	Movilidad	16.720,48	Recursos ordinarios
1532	61913	PPOS 2014 Acerado Ctra. Cártama y complemento	101.809,86	Recursos ordinarios
1532	61923	PPOS 2015 (Calle Fuengirola)	20.000,00	Recursos ordinarios
161	62301	Inversiones en ciclo integral del agua	40.000,00	Recursos ordinarios
1621	62502	Contenedores de residuos 2015	2.850,00	Recursos ordinarios
165	62304	Alumbrado público 2015	7.250,00	Recursos ordinarios
241	63205	Naves Escuela Taller	12.066,26	Recursos ordinarios
330	63204	Casa de la cultura en Villafranco	90.000,00	Recursos ordinarios
425	63302	Plan de ahorro energético	92.000,00	Recursos ordinarios
491	62307	ATV Maquinaria, Install. y Utillaje	37.825,59	Recursos ordinarios
920	62401	Elementos de transporte	21.150,67	Recursos ordinarios
337	60904	Parques infantiles	4.250,00	Recursos ordinarios
920	62305	Maquinaria, instalac. Y utillaje en general 2015	16.000,00	Recursos ordinarios
920	62603	Equipos para procesos de la información	14.500,00	Recursos ordinarios
		TOTAL	737.335,02	

TOTAL IGUAL A LA MODIFICACIÓN CRÉDITOS..... 737.335,02 €

2º) Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo realizarse una nueva publicación de la aprobación definitiva resumida por capítulos.

3º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1º y 2 del citado cuerpo legal."

9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES 14/2015. BAJAS POR ANULACIÓN.-





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

La Sra. Secretaria General da lectura extractada del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Personal de 22-10-2015, cuya transcripción literal es la siguiente:

*"Que visto el expediente tramitado de modificación anexo de inversiones, por cambio en la subvención recibida de la Ecma. Diputación de Málaga en proyectos incluidos en el anexo de inversiones 14/2015. **BAJAS POR ANULACION.***

Que considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en el artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación anexo de inversiones, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

Modificación Anexo de inversiones:

Fun.	Eco.	Descripción	Crédito total	Subvención Diputación	Recursos ordinarios
1532	619.23	PPU 2015 Inversiones Infraestructuras uso General	124.641,20 €	93.480,90 €	31.160,30 €
		TOTAL	124.641,20 €		

Dándose de baja la financiación procedente de subvenciones de Diputación en el concepto 761.11 por importe de 131.819,10 €.

2º) Proceder a la baja por anulación de créditos por los importes correspondientes de las partidas que en continuación se detallan:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Fun.	Eco.	Descripción	Importe	Financiación
1532	619.23	PPOS Inversiones Infraestructuras uso General (C/Fuengirola)	131.819,10	Subvención

3º) Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo realizarse una nueva publicación de la aprobación definitiva resumida por capítulos.

4º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

"

La Sra. Alcaldesa Accidental toma la palabra para explicar la propuesta y seguidamente abre el turno de intervenciones.

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez interviene manifestando que este punto se relaciona con lo dicho por ella misma en el punto anterior del orden del día sobre la forma de elaborar los presupuestos y plantear las inversiones. Si se trata, como dice la Sra. Alcaldesa Accidental, de un error, se trata de un error de una cuantía importante. Hablamos de unas obras en calle Fuengirola que son muy necesarias por las malas condiciones de la red de saneamiento y de evacuación de aguas pluviales. Se trata de un error en una obra presupuestada en 277.300 euros, de los que 225.300 euros los subvenciona la Diputación Provincial y 52.000 euros son de recursos propios. Interviene en este punto la Sra. Alcaldesa Accidental para indicar a la concejala interviniente que en el anexo de inversiones Presupuesto se incluyó la obra en calle Fuengirola con la cantidad que venía siendo habitual en años anteriores pero finalmente la cantidad aprobada por la Diputación para esta obra dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 no fue de 225.300 euros sino de 93.480,90 euros, con cuya cantidad no se podía ejecutar el tramo necesario y previsto de dicha calle, por lo que ahora se propone par de





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

baja esa inversión y destinar dicha cantidad a otra obra. Seguidamente continúa con su intervención la citada Sra. D^a Teresa Sánchez Ramírez reiterando lo dicho sobre que el equipo de gobierno incluye en el Presupuesto Municipal inversiones que, después de hacerlas públicas, finalmente no se ejecutan. Es cierto que, como ha dicho la Sra. Alcaldesa Accidental, la obra de calle Fuengirola se incluyó en el anexo de inversiones con la cantidad con que la Diputación subvencionaba en años anteriores. Pero lo que ha ocurrido es que en el año 2015, al ser año electoral, la Diputación Provincial dio la posibilidad a los ayuntamientos de que, manteniendo la citada cantidad, los ayuntamientos pudieran, dentro del Plan de Asistencia y Cooperación, acogerse a programas (como es el caso de calle Fuengirola), o bien destinar ese dinero en vez de a programas a fondos incondicionados para invertir en lo que cada ayuntamiento quisiera, y es por eso por lo que la calle Fuengirola no se ha ejecutado este año. El Ayuntamiento prefirió no hacer la obra en calle Fuengirola y tener a cambio más dinero en fondos incondicionados. En 2014 el Ayuntamiento recibió en fondos incondicionados la cantidad de 77.104 euros, mientras que en 2015 ha recibido 212.113 euros. Hemos pasado de 225.000 euros en programas tanto de infraestructuras como culturales o deportivos a 99.456 euros en programas culturales para este año. No es que haya habido un error. El gobierno local presupuestó dicha obra a primeros de año, pero en julio la Diputación aprobó, a instancia del Ayuntamiento, este cambio. Por tanto lo que ha habido es un planteamiento político del equipo de gobierno consistente en incluir la obra de calle Fuengirola en el Presupuesto Municipal y después cambiarlo y optar por fondos incondicionados.

A continuación interviene el Sr. Concejel portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante, manifestando que no comprende el cambio de ubicación de la obra de calle Fuengirola, que necesita una actuación por las deficiencias que tiene. Cree que en el presupuesto de la Diputación para esta obra se recogió lo que debería haber hecho, no obstante, algún tramo de la misma. O bien haber aumentado los recursos propios para dicha obra.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Seguidamente interviene el Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo manifestando que es evidente que este Ayuntamiento quiere arreglar calle Fuengirola, pero la Diputación concedió una subvención menor de lo previsto y por ello se decidió destinar dicho dinero al arreglo de la calle Cuesta de Marzo. Dice que ya se arregló un tramo de calle Fuengirola y que todo aquel barrio ha sido objeto de mejoras.

Acto seguido se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por 14 votos a favor (9 PORALHAURIN, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y 6 abstenciones (2 IU y 4 PSOE) de los Sres. Concejales asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

*"Que visto el expediente tramitado de modificación anexo de inversiones, por cambio en la subvención recibida de la Ecma. Diputación de Málaga en proyectos incluidos en el anexo de inversiones 14/2015. **BAJAS POR ANULACION.***

Que considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en el artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación anexo de inversiones, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Modificación Anexo de inversiones:

Fun.	Eco.	Descripción	Crédito total	Subvención Diputación	Recursos ordinarios
1532	619.23	PPU 2015 Inversiones Infraestructuras uso General	124.641,20 €	93.480,90 €	31.160,30 €
		TOTAL	124.641,20 €		

Dándose de baja la financiación procedente de subvenciones de Diputación en el concepto 761.11 por importe de 131.819,10 €.

2º) Proceder a la baja por anulación de créditos por los importes correspondientes de las partidas que a continuación se detallan:

Fun.	Eco.	Descripción	Importe	Financiación
1532	619.23	PPOS Inversiones Infraestructuras uso General (C/Fuengirola)	131.819,10	Subvención

3º) Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo realizarse una nueva publicación de la aprobación definitiva resumida por capítulos.

4º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal."

10.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: FACILITAR LA LABOR DE LA OPOSICIÓN Y CONTROL AL EQUIPO DE GOBIERNO.-

Se procede a someter a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión plenaria acordándose por unanimidad de los señores concejales asistentes (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 4 ASALH).





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Abierto por la Sra. Alcaldesa Accidental el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García para dar lectura a su Moción, que es del tenor literal siguiente:

"Francisco J. Torres García, en su calidad de Portavoz del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

FACILITAR LA LABOR DE LA OPOSICIÓN Y CONTROL AL EQUIPO DE GOBIERNO

Los ciudadanos demandan actualmente más control, transparencia e información de la gestión de los dirigentes políticos en las distintas Administraciones Públicas.

Es por ello que solicitamos, a fin de facilitar a la oposición dicha labor esencial, se adopte por el Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Creación en el organigrama funcional del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, de una figura que permita con mayor facilidad controlar la actividad y gestión del equipo de gobierno, que será desarrollada a través de un concejal con delegación especial, que entendemos debe recaer entre los representantes de los distintos grupos políticos de la oposición, que desempeñará su cometido sin ningún tipo de intromisión en las decisiones correspondientes por ley al Alcalde o Concejales del equipo de gobierno, para lo que se le facultará y delegará especialmente los siguientes asuntos conforme a lo previsto en el artículo 43.5 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1.- Coordinar con los distintos grupos políticos el control del cumplimiento por el equipo de gobierno





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

2.- *Seguimiento y control del gasto de los órganos del equipo de gobierno, para lo que se tendrá acceso inmediato a dicha información a través de la Intervención Municipal.*

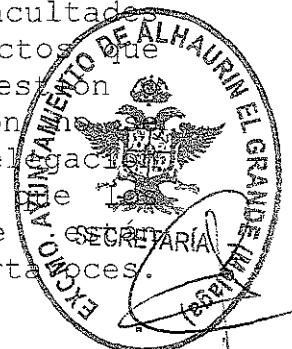
3.- *Coordinar reuniones con los distintos grupos políticos durante la tramitación de los presupuestos municipales.*

4.- *Participar en las mesas de contratación en los procedimientos abiertos y negociados con publicidad.*

5.- *Consensuar con carácter previo a la convocatoria de pleno, el contenido y naturaleza de las distintas mociones, ruegos y preguntas que pueden presentar los distintos grupos políticos, para realizar la esencial labor de oposición al equipo de gobierno.*

En Alhaurín el Grande a 22 de octubre de 2015. Fdo.: Francisco Torres García. Grupo Popular Alhaurín el Grande."

Seguidamente la Sra. Alcaldesa Accidental abre el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar la Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez. Dice que el artículo 43 del Real Decreto citado en la Moción habla de que el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal y que estas pueden ser de tres tipos, siendo el tipo reflejado en el apartado a) del punto 5 del citado artículo el que ha sido invocado en la Moción, es decir, delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado. Añade la norma que "en este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión de ejecución del proyecto". Indica que en la Moción se especifica ningún proyecto concreto y que dicha delegación no tiene limitación temporal. Igualmente indica que los cometidos de ese delegado especial ya se están desarrollando por parte de la Junta de Portavoces.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Desconoce a qué órganos se refiere la función de seguimiento y control; y respecto al acceso inmediato a los datos de la Intervención Municipal y a participar en las mesas de contratación, piensa que ningún concejal de la oposición debe tener más privilegios que otro. Añade que no se han establecido los criterios que tendrá el Alcalde para nombrar a este concejal. Por todo ello solicita dejar en mesa este asunto.

Interviene seguidamente el Sr. Concejal del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón. Manifiesta que el voto de su grupo será contrario a esta Moción, pues, lejos de ser una herramienta para controlar al equipo de gobierno, es un encubierto pacto de gobierno entre PORALHAURIN y PP. Prueba de ello es el punto 5 de la Moción, que dice *"Consensuar con carácter previo a la convocatoria de pleno, el contenido y naturaleza de las distintas mociones, ruegos y preguntas que pueden presentar los distintos grupos políticos"*. Es decir, que el PP estará facultado para fijar el orden del día del Pleno y, por tanto, orientar, cuando no imponer, la política municipal de acuerdo con PORALHAURIN. Alude a la buena voluntad del Sr. Concejal proponente de la Moción y a los contactos mantenidos con él de cara a unir a toda la oposición para desbancar al actual equipo de gobierno, pero se declara fracasado en este intento, recriminándole que con esta Moción está dando munición a quienes desde el principio jamás tuvieron intención de firmar una moción de censura, anteponiendo siempre sus intereses personales, partidistas y electoralistas al bien de Alhaurín el Grande.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante, quien manifiesta su disconformidad tanto con el título como con el contenido de esta Moción. El puesto que se pretende crear es discriminatorio respecto a los restantes concejales. Está en desacuerdo con que el Sr. Concejal que presenta la Moción hable de transparencia y participación cuando hasta hace pocos meses era portavoz y ejecutor de las conductas que ahora pretende combatir. *Ac...* tenemos el precio del apoyo del PP a PORALHAURIN.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal vicepresidente portavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Diego Navas Morillo. Manifiesta que no le ha gustado la alusión al "lado oscuro" que ha realizado el Sr. Concejales del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA. Dice que si aquí hay un "lado oscuro" y radical lo representa la oposición. El equipo de gobierno se dedica a trabajar por este Pueblo. Anuncia que su grupo va a votar a favor de esta Moción.

Interviene seguidamente el Sr. Concejales del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García. Dice que con su Moción pretende que la función de control se haga de forma continuada, viéndose reforzada la función de la Junta de Portavoces. Aclara que el acceso a la información obrante en la Intervención Municipal lo hará el Delegado Especial en nombre de toda la oposición. No es cierto que haya un pacto. Desde su puesto de Concejales está manteniendo la imparcialidad entre el equipo de gobierno y la oposición. Niega la afirmación que ha hecho el Sr. Portavoz del grupo político municipal del PSOE referente a que este Pleno ha privatizado una parcela municipal en Villafranco. Lo que se ha aprobado es un Estudio de Detalle para que se puedan construir un colegio y unas viviendas de VPO. El colegio no tiene por qué ser privado, puede ser concertado. La enmienda que presentó a las ordenanzas ha logrado que las tasas bajen.

A continuación interviene la Sra. Concejales portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez, reproduciendo su deseo de que este asunto quede en mesa y se emita informe para aclarar si la normativa citada da cobertura al conjunto de funciones que atribuye la Moción al concejal delegado especial. Anuncia el voto en contra de su grupo porque la citada normativa hace referencia a la existencia de un proyecto específico limitado en el tiempo, cosa que no se acredita en la Moción. En segundo lugar se desconoce cuáles son los órganos de gobierno a controlar y hasta dónde alcanza el seguimiento y control de los mismos. En tercer lugar porque todos los concejales de la oposición deben ser iguales a la hora de acceder a la información. Si no hay un acceso más rápido y fluido a la información es porque no hay voluntad política de hacerlo, y esto no lo va a solucionar el delegado especial. Y en cuarto lugar porque la labor de coordinación de los portavoces de la oposición ya la está haciendo la



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

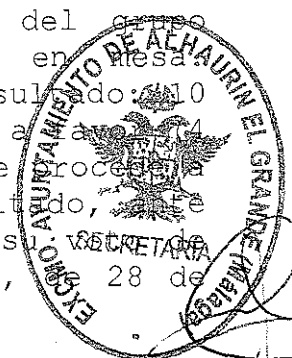
Junta de Portavoces. Finalmente dice que el título de la Moción debería haber sido otro: "facilitar la labor del equipo de gobierno y controlar a la oposición".

Acto seguido interviene el Sr. Concejal del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón, manifestando que el Sr. Navas se ha sentido aludido sin habersele nombrado. Le decepciona que el Partido Popular haya presentado esta Moción, anuncia su disposición a seguir hablando con el Sr. Torres, pero afirma que no puede apoyar esta Moción.

A continuación interviene el Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante. Dice que presupone que todos los integrantes de este Pleno son buenas personas. Pide al Sr. Torres que se tranquilice. Añade que las ordenanzas fiscales de Alhaurín el Grande son las más caras de la comarca, a pesar de la enmienda que hizo a las mismas el Sr. Torres en una pasada sesión plenaria. Termina diciendo, respecto a la antes citada parcela municipal en Villafranco, que privatizar es destinar un terreno público a un uso privado, como se ha reconocido en este Pleno.

Termina interviniendo el Sr. Concejal del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García. Dice que la Moción es para un mayor control y transparencia en la actuación del equipo de gobierno, algo en lo que los cinco grupos aquí presentes estaban de acuerdo el día de la investidura, por lo que está defraudado por la actitud que han tomado aquí los restantes grupos de la oposición. El PP sigue abierto al debate, a construir y no a destruir.

Acto seguido se somete a votación la Moción presentada. En primer lugar se procede a votar la propuesta del grupo municipal de IU-LV-CA de dejar esta Moción en mesa. Realizada la votación se obtuvo el siguiente resultado: 10 votos en contra (9 PORALHAURIN, 1 PP) y 10 votos a favor (4 PSOE, 4 ASALH, 2 IU). A la vista de este empate se procedió a repetir la votación, obteniéndose el mismo resultado, a lo cual la Sra. Alcaldesa Accidental, mediante su declaración de calidad (artículo 100 del Real Decreto 2568/1986,





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

noviembre) en contra de la propuesta realizada, dirime el empate, quedando, por tanto, rechazada la propuesta.

Seguidamente se procede a la votación de la Moción propiamente dicha. Realizada la votación se obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (9 PORALHAURIN, 1 PP) y 10 votos en contra (4 PSOE, 4 ASALH, 2 IU). A la vista de este empate se procede a repetir la votación, obteniéndose el mismo resultado, ante lo cual la Sra. Alcaldesa Accidental, mediante su voto de calidad (artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) a favor, dirime el empate, adoptándose el siguiente acuerdo:

Creación en el organigrama funcional del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, de una figura que permita con mayor facilidad controlar la actividad y gestión del equipo de gobierno, que será desarrollada a través de un concejal con delegación especial, que entendemos debe recaer entre los representantes de los distintos grupos políticos de la oposición, que desempeñará su cometido sin ningún tipo de intromisión en las decisiones correspondientes por ley al Alcalde o Concejales del equipo de gobierno, para lo que se le facultará y delegará especialmente los siguientes asuntos conforme a lo previsto en el artículo 43.5.a) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1.- *Coordinar con los distintos grupos políticos, el control del cumplimiento por el equipo de gobierno de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*

2.- *Seguimiento y control del gasto de los órganos del equipo de gobierno, para lo que se tendrá acceso inmediato a dicha información a través de la Intervención Municipal.*

3.- *Coordinar reuniones con los distintos grupos políticos durante la tramitación de los presupuestos municipales.*



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

4.- Participar en las mesas de contratación en los procedimientos abiertos y negociados con publicidad.

5.- Consensuar con carácter previo a la convocatoria de pleno, el contenido y naturaleza de las distintas mociones, ruegos y preguntas que pueden presentar los distintos grupos políticos, para realizar la esencial labor de oposición al equipo de gobierno.

11.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: REFORMA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL.-

Por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes se ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa Accidental procede a abrir el debate sobre este punto del orden del día concediendo la palabra al Sr. Concejales del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García, proponente de esta Moción, que procede a dar lectura a la misma y que es del siguiente tenor literal:

"Francisco J. Torres García, en su calidad de Portavoz del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**

REFORMA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL

La Constitución Española reconoce en su art. 35 el derecho al trabajo de todos los españoles. En la actualidad y dada la situación provocada por la crisis financiera internacional de la que afortunadamente parece que poco a poco vamos dejando atrás, no todos los españoles pueden ejercer este derecho.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Las competencias de empleo están delegadas en su totalidad en las Comunidades Autónomas, que son las responsables de desarrollar las políticas activas de empleo, y en concreto en Andalucía esta labor se presta por medio del Servicio Andaluz de Empleo, perteneciente a la Consejería de Empleo, Comercio y Empresa. En nuestra Comunidad sufrimos las tasa de desempleo más altas de España, en concreto según la EPA del segundo trimestre del 2015 está en el 31%, algo superior en el caso de mujeres (33,8%) y en el caso de menores de 25 años, de hasta el 57,6%, es decir, casi 6 de cada diez jóvenes andaluces están parados.

En este contexto, las personas que ostentamos cualquier tipo de responsabilidad pública no podemos permanecer ajenos a la situación y debemos actuar para mitigar sus consecuencias en el marco de nuestro ámbito de actuación.

Dado que los Ayuntamientos no tienen competencias en materia laboral, unido a las limitaciones presupuestarias y de contención del gasto, hace que cuantitativamente no se pueda contratar a todas las personas que necesitan un puesto de trabajo, por lo que debemos trabajar en la mejor y más favorable distribución de las oportunidades laborales existentes. Asimismo, siendo conscientes que la plantilla laboral municipal en la actualidad está más o menos bien dimensionada, salvo alguna carencia puntual, conforme a las necesidades de Alhaurín, con cierta frecuencia hay que contratar a personal por circunstancias tales como bajas médicas, vacaciones, determinadas obras y/o servicios, etc. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular, propone a este Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que se revise la actual bolsa de trabajo municipal por parte de los técnicos de empleo, de tal forma que el personal laboral contratado por el Ayuntamiento tenga carácter temporal y rotatorio, sin que ello suponga riesgo para el mantenimiento de la actual plantilla.

SEGUNDO.- Que en el caso que no fuese posible por legales el punto anterior, se reserve como mínimo un 10% de las plazas laborales municipales para jóvenes, parados de larga duración y personas en riesgo de exclusión social, igual que en el punto anterior, sin que suponga riesgo para las personas que ya están trabajando.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

TERCERO.- La creación de una mesa de trabajo en la que estén presentes los partidos políticos con representación municipal en este Ayuntamiento, un técnico municipal del Área de personal y un representante sindical, así como cualquier otro representante de cualquier colectivo que los Participantes consideren sea de relevancia su participación.

En Alhaurín el Grande, a 20 de Octubre de 2015. Fdo.: Francisco J. Torres García, Portavoz Grupo Municipal Popular."

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa Accidental, toma la palabra en primer lugar la Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez. Dice que la bolsa de trabajo debe servir para dar cobertura a los desempleados del municipio, con criterios iguales para todos. Está de acuerdo con lo recogido en el segundo punto de la Moción (reserva de un mínimo del 10% de las plazas para jóvenes, parados de larga duración y personas en riesgo de exclusión social), siempre y cuando los informes jurídicos lo avalen. Su grupo está de acuerdo con el fondo y contenido de la Moción, pero cree que lo más oportuno es crear la mesa de trabajo que se propone en el punto tercero de la Moción y que sea este órgano quien gestione el contenido de los dos puntos anteriores de la misma.

Interviene a continuación el Sr. Concejel del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón. Anuncia que su grupo va a votar a favor. Se trata de una Moción "cómoda", fácil de apoyar por todos los grupos, que no compromete a nadie ni a nada, que no servirá de nada y en consecuencia la bolsa de trabajo seguirá funcionando mal y al servicio del partido PORALHAURIN. Respecto al primer punto de la Moción plantea una serie de dudas, entre ellas qué criterios hay que tener en cuenta para la revisión de la bolsa. Lo único que interesa es que la bolsa tenga carácter temporal y rotatorio. Respecto al punto segundo de la Moción critica que solo se reserve un 10% para las personas más vulnerables, como son los jóvenes, los parados de larga duración y las personas en riesgo de exclusión social, lo





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

que constituye una incongruencia y una injusticia social. Considera que el punto más sensato de la Moción es el tercero, es decir, la creación de una mesa de trabajo, una propuesta que ya trajo a Pleno el grupo municipal de ASALH hace dos años, pero fue rechazada por el entonces grupo del Partido Popular.

Interviene seguidamente el Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante. Manifiesta que la bolsa de trabajo actual no es flexible, transparente, rotatoria. Esta Moción, que espera sea aprobada por todos los grupos, puede ser una buena ocasión para que la bolsa de trabajo se ajuste a criterios de transparencia, aunque cree que lo más seguro es que la situación continúe como hasta ahora.

Interviene el Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo. Manifiesta que el concejal del grupo de ASALH que ha intervenido antes ha hablado desde el rencor. La bolsa de trabajo funciona bien y está al servicio del pueblo, no al servicio del partido PORALHAURIN. Las afirmaciones de dicho concejal ponen en entredicho el trabajo de los técnicos municipales. Anuncia que su grupo va a votar a favor de la Moción, puesto que la mayoría de sus previsiones ya se están cumpliendo.

A continuación interviene la Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez. Dice que cuando la oposición trae a Pleno una moción y el servicio a que se refiere está funcionando bien, el grupo de gobierno vota en contra. Pero le sorprende que este caso, en el que se da la misma situación, vote a favor. Es evidente que si la bolsa de trabajo funcionara bien no habría lugar a la presentación de una Moción que es la que nos ocupa. Hay muchas quejas de los interesados, y no se les facilita información.

Toma la palabra a continuación el Sr. Concejal del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón. Manifiesta que la bolsa de trabajo está bien valorada solo entre los amigos del Sr. Navas, viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE. Todos saben que la bolsa de trabajo no



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

funciona como debiera y que desde el pasado mes de mayo ha dejado de actuar.

Seguidamente interviene la Sra. Alcaldesa Accidental manifestando que la bolsa de trabajo también funciona bastante bien para algunos familiares de concejales del grupo del Sr. Beltrón. Añade, en alusión a la intervención de la Sra. portavoz del grupo político municipal IU-IV-CA, que el grupo municipal de PORALHAURIN ha podido cambiar de actitud en esta cuestión pero no pasa absolutamente nada, y no ve nada reprochable en ello.

Finalmente interviene el Sr. Portavoz del grupo del Partido Popular manifestando que su propuesta beneficia a todos los vecinos que se encuentran en situación de desempleo, agradeciendo su apoyo a los restantes grupos políticos.

No habiendo más intervenciones se somete la Moción a votación, siendo aprobada por 20 votos a favor (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptándose por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente acuerdo:

"1.- Que se revise la actual bolsa de trabajo municipal por parte de los técnicos de empleo, de tal forma que el personal laboral contratado por el Ayuntamiento tenga carácter temporal y rotatorio, sin que ello suponga riesgo para el mantenimiento de la actual plantilla.

2.- Que en el caso que no fuese posible por motivos legales el punto anterior, se reserve como mínimo un 10% de las plazas laborales municipales para jóvenes, parados de larga duración y personas en riesgo de exclusión social, al igual que en el punto anterior, sin que suponga riesgo para las personas que ya están trabajando.

3.- La creación de una mesa de trabajo en la que estén presentes los partidos políticos con representación municipal en este Ayuntamiento, un técnico municipal del Área de personal y un representante sindical, o cualquier otro representante de cualquier colectivo que los Participantes consideren sea de relevancia su participación."





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

En este punto, siendo las 20:15 horas, y a petición de la Sra. Alcaldesa Accidental, se acuerda hacer un receso de quince minutos en la presente sesión plenaria.

Siendo las 20:35 horas se reanuda la sesión plenaria.

12.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA: PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LAS CARRETERAS DE ACCESO AL MUNICIPIO.-

Se procede a someter a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión plenaria acordándose por unanimidad de los 19 señores concejales presentes en ese momento (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 3 ASALH).

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. D^a Susana Peña Santos, Portavoz Suplente del grupo político municipal SOCIALISTA, para dar lectura a la Moción, en cuyo momento se incorpora a la sesión el Sr. Concejil portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa. La citada Moción es del siguiente tenor literal:

"EL GRUPO MUNICIPAL DE PSOE-A en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande a través de su portavoz, Luis Miguel Molina Almirante y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568\86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante aplicable, presenta la siguiente MOCIÓN propuesta, para su debate y votación por el PLENO.

PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LAS CARRETERAS DE ACCESO AL MUNICIPIO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 27 de febrero de 2015, se solicitó por parte del Pleno, una modificación de la señalización vertical





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

carretera 3304, de Cártama a Alhaurín El Grande, al considerar que la velocidad era reducida en dicho tramo.

Con fecha de entrada e 30 de julio de 2015, nuestro Ayuntamiento recibe escrito del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Málaga contestando el escrito anteriormente expuesto.

En dicho escrito los Servicios de Vías y Obras, justifican la velocidad reducida de 30 KM y 50 Km de la carretera 3304 Cártama- Alhaurín El Grande, en el número de accidentes mortales y la necesidad de una mayor precaución.

Si duda es una realidad indiscutible la cantidad de vecinos y vecinas que han perdido la vida o han sufrido secuelas de accidentes de tráfico, no solo en esa carretera, sino en todas las de accesos a nuestro municipio. Estos hechos quedan más que acreditado por la Dirección General de Tráfico al establecer que la mitad de los puntos negros de accidentes de tráfico de nuestra provincia, se encuentran en el Valle del Guadalhorce.

Existe una clara deficiente de inversión en infraestructura de comunicación terrestres en Alhaurín El Grande y el Valle del Guadalhorce.

Málaga capital se constituye el destino más habitual de los alhaurinos y alhaurinas, al ser el centro económico, social y laboral de muchos de nuestros conciudadan@s. El hecho que las carreteras de acceso directo a la autovía a Málaga, y la más utilizada, tenga limitado la velocidad a 50 Km y 30 Km , da un ejemplo de su estado y seguridad.

Alhaurín El Grande se constituye como el undécimo municipio en población de la provincia y sus ciudadan@s son los que sufren y padecen las peores infraestructuras pese a su importancia poblacional. Todos los municipios provincia con más de 20.000 habitantes tienen acceso directo a una autovía o bien una vía rápida. En ningún caso vías de velocidad reducidas a 50 Km ó 30 Km.

La solución no puede ser reducir la velocidad hasta en 30 KM hora, en algunos tramos. Por el mismo razonamiento cortamos la carretera dejarían de haber accidentes. La





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

solución es mejorar las comunicaciones que garanticen seguridad e igualen a los derechos de otros ciudadanos de otros municipios de igual población e importancia.

Esta deficiencia no solo afectan a la seguridad de la ciudadanía, o a la calidad de vida , sino también produce un perjuicio económico al no establecerse inversiones en nuestro municipio, como consecuencia de las deficientes infraestructuras existentes.

La solución pasa por determinar una planificación de acceso a una autovía o vía rápida, con dirección a Málaga, un estudio de viabilidad y posterior compromisos de las instituciones para su realización en un tiempo prudencial y razonable,

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista PSOE en el Ayuntamiento de Alhaurín EL Grande propone para su consideración y aceptación los siguientes

ACUERDOS

1. El Reconocimiento de unas deficientes infraestructura de comunicación terrestre en Alhaurín El Grande, y una necesidad de inversión y desarrollo de la comunicaciones acordes a una población de más de 25.000 habitantes.

2 . Crear una mesa técnica con agentes sociales, políticos, económicos y técnicos que diseñen un Plan de Infraestructuras, con especial atención a la necesidad acceso rápido a una autovía de Málaga o en su caso una vía rápida

3. Traslado de estas necesidades a las Instituciones correspondientes, y un compromiso real del desarrollo de dicho Plan por dichas Instituciones a corto o medio plazo

En Alhaurin El Grande a 11 de octubre de 2015. Fdo. Luis Miguel Molina Almirante Portavoz Grupo Municipal Socialista (PSOE)."





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Concejal del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García. Manifiesta que en la Moción se hace una crítica a la limitación de velocidad en la carretera 3304 y a la falta de inversiones en la misma por parte de la Diputación. Para permitir un aumento de velocidad habría que eliminar todos los accesos directos a dicha carretera, un gran perjuicio para los vecinos y ello solo para reducir en cinco minutos el tiempo del trayecto hasta Málaga. No es cierto que la Diputación no haga inversiones en dicha carretera, pues la pasada semana se han arreglado cuatro tramos de la misma. La Diputación ha solicitado varias veces que la Junta de Andalucía la incluya en su red de carreteras, pero no ha sido posible. En su momento la Junta prometió un acceso directo a la autovía, sin pasar por Cártama, pero no se hizo. Asimismo se había acordado un acceso desde Villafranco a la carretera de Marbella, pero tampoco se va a hacer, con los perjuicios que todo ello supone para este pueblo.

Interviene seguidamente la Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez. Manifiesta que nada tiene que objetar al informe que se ha recibido por parte de los técnicos de la Diputación sobre la justificación de la limitación de velocidad en dicha carretera. Reconoce que se han hecho mejoras en determinadas carreteras del término municipal, pero afirma que otras, como la de Alhaurín de la Torre o la de Coín, presentan deficiencias. Dice estar de acuerdo con las propuestas que establece la Moción y anuncia que el voto de su grupo será favorable.

Interviene seguidamente D^a Francisca María González Pérez, Portavoz Suplente del grupo político municipal de ASALH. Constata las deficiencias de las carreteras de acceso al municipio, en especial la carretera de Cártama. Comenta que en anterior Pleno su grupo presentó una moción para el arreglo de esta carretera, en la parte de ella que es de competencia municipal, y se dejó en mesa porque esa moción estaba a punto de iniciarse; no obstante queda un tramo desde el Mercado de Abastos al Campo de Fútbol, que depende de la Diputación, y es urgente arreglar este tramo. El grupo socialista de la Diputación publicó en su web que había un





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

compromiso firme del equipo de gobierno del Partido Popular en la Diputación para el arreglo de esta vía y se comprometían al estudio de las necesidades de mejora. Pregunta al grupo municipal del PSOE en qué ha quedado ese compromiso. Anuncia que el voto de su grupo será favorable a la Moción presentada y pide a todos los grupos colaborar para mejorar las vías de comunicación del municipio, así como un esfuerzo en este sentido a nuestros diputados provinciales.

Acto seguido interviene el Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo. Advierte de dos errores en la Moción. Alhaurín el Grande ocupa el puesto decimocuarto de la provincia en cuanto a habitantes, y no el puesto decimoprimerero, como se dice en la Moción. En segundo lugar, el escudo que ponen en el membrete de sus escritos no es el oficial de Alhaurín el Grande. Los puntos negros de accidentes de tráfico no están en el municipio de Alhaurín el Grande, sino en los de Cártama y Coín. Le sorprende que sea el grupo del PSOE el que presente esta Moción sobre las deficiencias en las carreteras cuando esta materia es competencia de la Junta de Andalucía, gobernada desde hace más de treinta años por el PSOE. La situación de la red viaria alhaurina no es tan mala, aunque necesita mejorarse. En concreto es necesario crear el acceso desde la carretera de Casapalma a Villafranco del Guadalhorce, que no se va a realizar porque la Junta de Andalucía no quiere. Otra actuación necesaria es el arreglo de la carretera de Villafranco, en concreto en el tramo comprendido entre la rotonda de la carretera Coín-Cártama y Alhaurín el Grande. La Diputación se comprometió a matricular este tramo, una vez la Junta, a su vez, asumiera otra carretera de Diputación. El PSOE lleva muchos años gobernando en la Junta de Andalucía y tiene olvidadas las carreteras de este municipio. La Moción presentada es inconcreta y no insiste lo suficiente en pedir responsabilidades a la Junta Andalucía, que es la que tiene las competencias.

A continuación interviene el Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante. Considera que, si ha habido un error respecto al puesto que ocupa Alhaurín el Grande en cuanto a población en la provincia, es un detalle irrelevante. En cuanto





JUNTA DE ANDALUCÍA

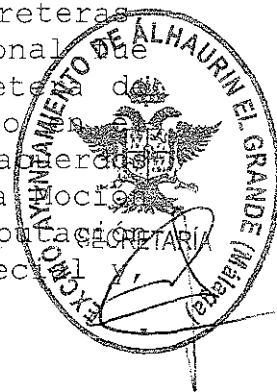
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

escudo, dice al Sr. Navas que su grupo le pidió a la concejala de Educación que le enviara el escudo, pero finalmente ésta no lo hizo. No obstante, lo importante para él es el contenido de la Moción, en la que de modo genérico, sin concretar, se dice que Alhaurín presenta grandes deficiencias en carreteras. Insiste en que Alhaurín el Grande es el único municipio de más de 20.000 habitantes que no tiene acceso directo a la autovía. La intención de la Moción es la mejora de las carreteras.

Seguidamente interviene el Sr. Concejala del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García. Recrimina al portavoz del grupo municipal del PSOE que pida en la carretera de Cártama más anchura o doble vía, con las consecuencias expropiatorias que tendría para los vecinos afectados. Critica a la Sra. Portavoz del grupo municipal de IU-LV-CA que ahora quiera recuperar el proyecto de la carretera de la vía, cuando en su momento dicho proyecto tuvo la oposición de todos los vecinos afectados. Manifiesta estar de acuerdo con el fondo de la Moción, pero no en la forma en que se presenta, porque no menciona a todas las instituciones implicadas en este problema.

A continuación interviene la Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez. Reconoce que es de justicia admitir las deficiencias que tienen las carreteras del municipio. Insiste en que la antigua carretera de la vía puede mejorarse. Admite que la carretera de Alhaurín el Grande a Villafranco tiene una complejidad debido a las diferentes titularidades sobre la misma, pero se debe seguir trabajando en ello. Incide en el arreglo de la carretera hacia Coín, que va a ser la que enlace con la autovía del Guadalhorce. Niega que su partido (Izquierda Unida) tenga toda la responsabilidad sobre el estado de las carreteras pues el tiempo en que estuvo en el gobierno regional fue muy breve. El enlace desde Villafranco a la carretera de Casapalma no se ha hecho porque no estaba previsto en el proyecto. Al parecer el Ayuntamiento solo alcanzó acuerdos verbales con la Junta de Andalucía al respecto. La Moción objeto de debate se basa en el informe de Diputación Provincial, no alude ninguna Administración en espec





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de hacerlo, es admisible que se le exija el cumplimiento de sus deberes de mantenimiento.

Interviene a continuación el Sr. Concejales viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo. Insiste en que el Sr. Delegado Provincial competente les dijo en su día a la Sr. Ledesma y a él, en una reunión que mantuvieron sobre el enlace entre Villafranco y la carretera de Casapalma, que dicha conexión no sabía si se iba a poder realizar porque había sido una promesa realizada en periodo electoral y que no estaba contemplada en los presupuestos de la Comunidad Autónoma. No obstante, en este Ayuntamiento hay un escrito en el que la Junta se compromete a hacer esa conexión y en el que el director general de carreteras pide a la Intervención de la Junta que incluya crédito para ello en los presupuestos. El Ayuntamiento llegó incluso a redactar ese proyecto. Reitera que el partido Izquierda Unida, aunque estuviera solo tres años gobernando, tiene responsabilidad en toda esta cuestión, puesto que la Consejera de Fomento era de dicho partido. La competencia sobre carreteras en Alhaurín el Grande la tiene la Diputación y la Junta de Andalucía, no el Ayuntamiento. No es verdad que la situación de las carreteras sea tan catastrofista como se dice en la Moción. Lo importante es que la Junta de Andalucía asuma su responsabilidad y haga inversiones en carreteras y que los grupos políticos municipales sigan pidiendo la realización de estas mejoras en la red viaria.

Cierra el debate el Sr. Concejales portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante. La cuestión fundamental es saber por qué Alhaurín el Grande, siendo un municipio de más de 20.000 habitantes, aún no está conectado directamente a una autovía. Concluye diciendo que lo que pretendía esta Moción es dar solución al problema viario que tiene Alhaurín el Grande, que ha sido reconocido por todos los grupos; y para ello, en nombre de su grupo, ofrece toda la colaboración.

No habiendo más intervenciones se somete a votación la Moción presentada, obteniéndose el resultado de 10 votos a favor (4 PSOE, 2 IU-LV-CA, 4 ASALH) y 10 votos en contra (9 PORALHAURIN, 1 PP). A la vista de este empate se procede a



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

repetir la votación, obteniéndose el mismo resultado, ante lo cual la Sra. Alcaldesa Accidental, mediante su voto de calidad (artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) en contra de la Moción presentada, dirime el empate, quedando, por tanto, rechazada la citada Moción.

13.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IU-LV-CA: EN RELACIÓN AL SERVICIO MUNICIPAL DE RADIO Y TELEVISIÓN - COMISIÓN DE GESTIÓN PERMANENTE.-

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez, proponente de la Moción, manifiesta que la retira, en base al escrito que ha presentado el pasado día 23 de octubre de 2015, con Registro de Entrada nº 18130.

14.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IU-LV-CA: EN RELACIÓN AL SERVICIO MUNICIPAL DE RADIO Y TELEVISIÓN - COMISIÓN DE TRABAJO.-

Queda ratificada tácitamente por los veinte señores asistentes la inclusión de este punto al entrar en el debate y en el fondo del asunto.

La Sra. Alcaldesa Accidental cede la palabra a la Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez, proponente de la Moción, que pasa a dar lectura a la misma, siendo del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN

*Que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, al amparo del Art.97 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen' Jurídico de las Entidades Locales. Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande **en relación al Servicio Municipal de Radio y Televisión.***

Desde hace más de diez años, en nuestro pueblo viene emitiendo la emisora de televisión local (ATV) Posteriormente, a ésta se unió la antigua emisora de radio



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Fahala. Actualmente, ambos medios comparten espacio físico y dependen directamente del Ayuntamiento. Igualmente, durante el anterior mandato se inició el correspondiente proceso de liquidación de la sociedad pública una vez que se produjo el cambio en el modelo de gestión. De todos estos antecedentes, podemos concluir que durante todo este tiempo la sociedad ATV "ha permanecido en una situación legal un tanto curiosa ya que ni siquiera tiene su correspondiente licencia de emisión en el reparto del espectro radioeléctrico. Por otra parte, desde el inicio del proceso de liquidación no se han presentado las cuentas definitivas de la televisión por lo cual no existe una información objetiva de la situación económica de la misma.

Pero si curiosa y anormal es esta situación legal y de gestión, lo más destacado es que se trata de una televisión local que viene incumpliendo sistemáticamente los estatutos que inicialmente se fijó. Sin ir más lejos, incumple el apartado a) del segundo de los objetivos que dice textualmente:

La emisora de radio y televisión llevará a cabo su actividad manteniendo como **objetivos fundamentales de su actuación los siguientes:**

a) La comunicación entre hombres y mujeres de Alhaurín el Grande, en particular, y de toda la audiencia en general, informando de modo objetivo de las actividades de la corporación municipal, así como el resto de la información regional, nacional e internacional.

O los principios básicos en que se inspirará la emisora, que se detallan de la siguiente manera:

La actividad de la emisora de radio y televisión se inspirará, en todo caso, en los siguientes principios:

- a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de informaciones.
- b) La separación entre informaciones y opiniones.
- e) El respeto al pluralismo político, religioso, cultural y lingüístico.

La televisión local ha sido durante todo este tiempo medio de propaganda de los intereses del partido que ha sustentado al Equipo de Gobierno, primero al





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

actualmente a X-Alhaurín. La imposibilidad de acceso por parte de los demás grupos políticos más allá de la retransmisión de los plenos municipales, la manipulación de la cobertura informativa de ruedas de prensa y actos políticos ha sido una constante en todos estos años. Así, lo hemos venido denunciando en múltiples ocasiones los distintos grupos de la oposición sin que hayamos obtenido respuesta alguna por parte del Equipo de Gobierno.

Por todo ello, solicitamos al Pleno los siguientes

ACUERDOS

a) Convocar la Junta General de la Sociedad Alhaurín Televisión y proceder a la renovación de los miembros del Consejo de Administración, encargados de la liquidación de la Sociedad Municipal.

b) Crear una Comisión de Trabajo con representación de los distintos partidos políticos representados en Pleno, con voz y voto, así como una representación de la plantilla del servicio, con carácter consultivo.

c) Dicha Comisión será la encargada de redactar un Reglamento de Funcionamiento Interno que fije los principios rectores de la radiotelevisión pública según la legislación autonómica y estatal, permitiendo la pluralidad informativa y la cobertura a todos los partidos políticos con representación en el municipio. Esta Comisión Permanente deberá estar en marcha en un plazo máximo de un mes.

d) El Reglamento de Funcionamiento Interno del Servicio de radiotelevisión deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno Municipal antes del 31 de diciembre de 2015.

En Alhaurín el Grande, a 19 de octubre de 2015. Teresa Sánchez Ramírez Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Concejal del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torre Gazta manifestando que hasta el momento no hay manipulación de la televisión, pidiendo a la concejala proponente que deje en





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

mesa esta Moción para buscar entre todos los grupos una moción de consenso.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón. Felicita al grupo de IU-LV-CA por su moción y anuncia que su voto será favorable. Plantea sus dudas sobre hasta qué punto debatir sobre este asunto no sería una ilegalidad por cuanto la televisión local no está autorizada a emitir. Le preocupa la vergonzante manipulación de la televisión y el uso propagandístico que de ella hace el equipo de gobierno. Es necesaria una refundación de la misma basada en los valores de imparcialidad, objetividad, independencia, pluralidad, información veraz y servicio a la ciudadanía.

A continuación interviene El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante. Manifiesta estar de acuerdo con la Moción. Una televisión pública debe ser útil a los ciudadanos y regida por los principios básicos de rigor, independencia, neutralidad y la garantía de acceso de todos los grupos sociales, pues en caso contrario sería una televisión gubernativa. En las pasadas elecciones municipales no hubo ningún tipo de debate público, pero sí hubo programas especiales con entrevistas al Sr. Alcalde y a la Sra. Ledesma con una duración de una hora en cada caso. Estima que la televisión local está al servicio del gobierno municipal. Pide igualdad de trato.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo. Dice que la televisión es plural. No es cierto lo que dice la Sra. Concejala proponente de la Moción, porque la televisión da cobertura a todas las convocatorias y actos. Recrimina a la oposición que mienta y engañe y desprestigie a los profesionales que trabajan en la misma. Le indigna esta postura. La televisión local tiene mucha audiencia y refleja los actos de gobierno municipal.

A continuación interviene la Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez. Dirigiéndose al Sr. Concejal del grupo del FP





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

dice que efectivamente el grupo de gobierno que ahora es del partido PORALHAURIN, ha sido en los años anteriores del PP, y ha gestionado todos estos años la televisión local. Evidentemente no tiene nada que ver con el actual grupo del PP, del que el Sr. Torres es representante. Insiste en que la televisión manipula los contenidos. No culpa a los trabajadores, que tienen que hacer lo que les manden. En el anterior modelo de gestión de la televisión (sociedad mercantil) al menos recibían información sobre las cuentas y los trabajadores, pero desde que se municipalizó el servicio hay poca información, no sabe cómo funciona. No hay igualdad en la cobertura de las ruedas de prensa. No hay pluralismo político. Durante la pasada campaña electoral no ha habido debates. Reconoce la labor social de la televisión (por ejemplo, retransmisión de procesiones y otras celebraciones), pero eso no quita que haya espacio para los demás.

Acto seguido interviene el Sr. Concejal del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Bermúdez Beltrón para reafirmar su voto favorable a la Moción y pedir el apoyo a la misma por parte de los grupos municipales del PP y de PORALHAURIN, para que se pueda introducir más pluralidad y objetividad en la televisión local.

Finalmente toma la palabra el Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante para desmentir la afirmación del Sr. Navas de que él insulta a los profesionales de la televisión. Quiere dejar claro que lo único que ha hecho es manifestar la discordancia ideológica y su discrepancia con el planteamiento que tiene el equipo de gobierno sobre la televisión pública.

A continuación la Sra. Alcaldesa Accidental, D^a Antonia Ledesma Sánchez, toma la palabra para decir al Sr. que él representa a un partido, el PSOE, uno de cuyos miembros en el pasado dio un golpe a una cámara en este salón de plenos. Esta Moción es una deslealtad a los señores que aquí presentes porque fue el equipo de gobierno el primero que propuso la creación de una comisión sobre la televisión cuando se reunió por primera vez la Junta de Portavoces. Sin embargo el grupo proponente de la Moción no se ha





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

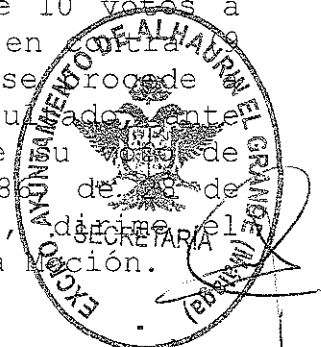
preocupado más del tema desde entonces. Anuncia que su grupo va a votar en contra de la Moción.

Por alusiones toma la palabra seguidamente el Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante, manifestando que a las personas jurídicas no se les puede imputar delitos privados y si una persona comete un delito el responsable es esa persona, no el partido político al que pertenece. Y recuerda a todos que fue un anterior alcalde socialista, D.Miguel de la Rosa, quien creó la televisión local.

Contesta la Sra. Alcaldesa Accidental que la televisión la montó el Partido Popular en el año 2003 -y siempre con la oposición del grupo socialista-, no en el mandato del alcalde citado.

Cierra el debate la Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez. Pregunta al Sr. Portavoz del grupo del PP si retirando de la Moción la expresión "primero al PP y actualmente a X-Alhaurín" estaría dispuesto a apoyarla. En este punto la Sra. Alcaldesa Accidental pide a la Sra. interviniente que se limite a cerrar la Moción, y no abra nuevo debate. Dice la Sra. Teresa Sánchez que el contenido de la Moción es perfectamente asumible por todos, pero el equipo de gobierno no tiene voluntad de acuerdo. Ve necesario realizar lo que proponen en la Moción, es decir, liquidar la sociedad Alhaurín Televisión, crear la Comisión de Trabajo y redactar el Reglamento de Funcionamiento Interno. Termina diciendo que se trata de una televisión pública, pero no todos están en igualdad de condiciones en el acceso a la misma, haciendo mención a que respeta el trabajo de los profesionales.

No habiendo más intervenciones se somete a votación la Moción presentada, obteniéndose el resultado de 10 votos a favor (4 PSOE, 2 IU-LV-CA, 4 ASALH) y 10 votos en contra (4 PPSU, 1 PUSC, 1 PUSC, 1 PUSC, 1 PUSC, 1 PUSC, 1 PUSC, 1 PUSC, 1 PUSC, 1 PUSC). A la vista de este empate se procede a repetir la votación, obteniéndose el mismo resultado, ante lo cual la Sra. Alcaldesa Accidental, mediante su voto de calidad (artículo 100 del Real Decreto 2568/1988 de 28 de noviembre) en contra de la Moción presentada, dirime el empate, quedando, por tanto, rechazada la citada Moción.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

15.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. PROPUESTA DE RÉGIMEN DE DEDICACIONES.-

Se procede a someter a votación, de forma conjunta, la ratificación de la inclusión de los asuntos correspondientes a los puntos 15, 16 y 17 en el orden del día de la presente sesión plenaria, acordándose por unanimidad de los señores concejales asistentes (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

La Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez propone que el debate de los puntos 15, 16 y 17 se haga de forma conjunta y que la votación sea por separado, lo cual es aceptado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

Respecto a este punto del orden del día consta en el expediente propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa Accidental, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA SOBRE REGIMEN DE DEDICACIONES DE LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13.4 del ROF que dispone: " El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por el Pleno de la Corporación en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria."

El art. 75 de la ley 7/1985 de 2 de abril, de 1985, prevé: "...Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán, asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial..."

Resultando que tras las elecciones municipales celebradas el pasado 25 de mayo se constituye al vigésimo día (13/6/2015) el Ayuntamiento Pleno, procede la determinación de la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial, considerando a tal efecto los Decretos 1316/2015 de 15 de junio y 1367/15 de 25 de junio de corrección de errores por los que se fija el régimen de delegaciones. De sendos Decretos se dio cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2015.

Considerando lo anteriormente expuesto es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

1º.- Determinar la relación de cargos de la Corporación a desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a retribución que se relacionan con diferenciación de los siguientes periodos:

A. Primer periodo comprensivo desde la constitución del Ayuntamiento hasta la entrada en vigor del segundo periodo:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

1.1 DEDICACIONES EXCLUSIVAS.

Tendrán dedicación exclusiva:

Alcaldía (desde 13/6/15)

5 Concejales con delegación (4 concejales desde 15/06/2015 y 1 concejal desde 13/07/2015).

1.2 DEDICACIONES PARCIALES

Tendrán dedicación parcial y con los porcentajes mínimos que se señalan:

Desde el 15 de junio al 24 de junio de 2015:

2 concejales con delegación, al 90%, equivalente a 135 horas efectivas mínimas mensuales.

1 concejal con delegación, al 80%, equivalente a 120 horas efectivas mínimas mensuales.

1 concejal con delegación, al 50%, equivalente a 75 horas efectivas mínimas mensuales.

Desde el 25 de junio:

3 concejales con delegación, al 90%, equivalente a 135 horas efectivas mínimas mensuales.

1 concejal con delegación, al 80%, equivalente a 120 horas efectivas mínimas mensuales.

Los efectos retroactivos para este primer periodo se iniciarán desde la fecha expresamente indicada.

B. Segundo periodo a computar desde la entrada en vigor del mismo según se indique:

1.1 DEDICACIONES EXCLUSIVAS.

Tendrán dedicación exclusiva:





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Alcaldía
3 Concejales con delegación.

1.2 DEDICACIONES PARCIALES

Tendrán dedicación parcial y con los porcentajes mínimos que se señalan:

6 concejales con delegación, al 90%, equivalente a 135 horas efectivas mínimas mensuales.

Este segundo período surtirá efectos desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

2º.-Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP, en el Tablón de anuncios y en la web municipal conforme a la Ley 19/2013 de 9 de diciembre.

Alhaurín el Grande, a 23 de octubre de 2015./LA ALCALDESA ACCIDENTAL/(Decreto 1832/2015, de 11 septiembre)/Fdo. Antonia J. Ledesma Sánchez"

Asimismo la Sra. Alcaldesa Accidental explica que se han formulado 2 enmiendas, a cada uno de los puntos 15 y 16 del orden del día, por parte del Partido Popular y por parte del resto de los grupos de la oposición (IU, PSOE y ASALH), las cuales se transcriben a continuación:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

''

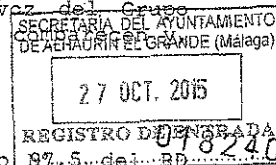
Secretaría/Alcaldía

Alhaurín



10253243321226672426 27-10-2015 10:04
2015018240
Otros documentos de entrada

D^a TERESA SÁNCHEZ RAMÍREZ, como portavoz del Grupo Político Municipal de IZQUIERDA UNIDA-LV-CA; D^o. ANTONIO CÁRDENAS ROSAS, como portavoz del Grupo Político Municipal ASLAH, D^o LUIS MIGUEL MOLINA ALMIRNATE, como portavoz del Grupo Político Socialistas, por medio del presente escrito como mejor proceda, dicen:

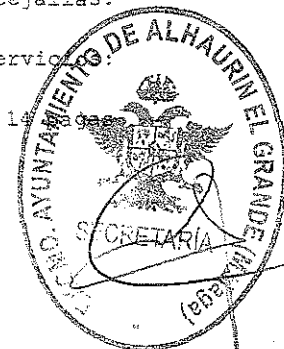


Que al amparo de lo previsto en el artículo 2568/1986 y artículo 70.e del Reglamento Orgánico Municipal de Alhaurín el Grande, por medio del presente escrito viene a proponer ENMIENDA a la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía sobre RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS CARGOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN, (punto 16, del Orden del Día), A DEBATIR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO a celebrar el 27 de octubre de 2.015, proponiendo las siguientes modificaciones del texto de la propuesta:

PRIMERA. Se propone:

Las retribuciones o indemnizaciones que se abonarán a los miembros políticos de este Ayuntamiento serán las siguientes:

- Indemnizaciones por asistencias a Plenos y Comisiones del Ayuntamiento a miembros de sin dedicación:
 - Sesiones de Pleno: 150 € por sesión.
 - Comisiones Informativas: 100 € por sesión.
 - Junta de Gobierno Local: 100 € por sesión.
- Retribuciones:
 - Cargos con dedicación exclusiva:
 - Alcalde-presidente: 3.900,00€ mensuales por 14 pagas
 - Teniente de Alcalde Coordinador de Concejalías: 2.900,00€ mensuales por 14 pagas
 - Teniente de Alcalde Coordinador de Servicios: 2.500,00€ mensuales por 14 pagas
 - Concejal Delegado: 2.000 € mensuales por 14 pagas





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

- Cargos con dedicación parcial:
 - Se ajustaran a las cuantías del punto anterior proporcionalmente a su dedicación.
- Portavoces de la oposición:
 - Se ajustara a la dedicación que establezca el Pleno mediante acuerdo expreso sobre la base de las retribuciones de un Concejal Delegado.

En Alhaurín el Grande a 27 de octubre de 2.015.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALHAURÍN EL GRANDE

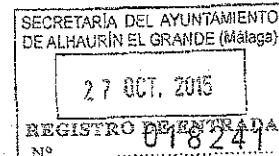




JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



D^a TERESA SÁNCHEZ RAMÍREZ, como portavoz del Grupo Político Municipal de IZQUIERDA UNIDA-LV-CA; ANTONIO CÁRDENAS ROSAS, como portavoz de Grupo Municipal Político de ASALH, LUIS MIGUEL MOLINA ALMIRANTE, como portavoz del Grupo Municipal Político Socialista, por medio del presente comparecen y, como mejor proceda, dicen:

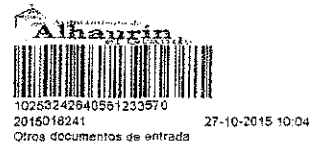
Que al amparo de lo previsto en el artículo 97,5 del RD 2568/1986 y artículo 70.e del Reglamento Orgánico Municipal de Alhaurín el Grande, por medio del presente escrito vienen a proponer ENMIENDA a la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía sobre RÉGIMEN DE DEDICACIONES DE LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN (punto 15 del Orden del Día), A DEBATIR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO a celebrar el 27 de Octubre de 2.015, proponiendo las siguientes modificaciones del texto de la propuesta:

PRIMERA. Determinar la relación de cargos de la Corporación a desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a retribución que se relacionan:

1.1-DEDICACIONES EXCLUSIVAS

Tendrán dedicación exclusiva:

Alcaldía
3 Concejales con delegación.



1.2-DEDICACIONES PARCIALES

Tendrán dedicación parcial y con los porcentajes mínimos que se señalan:

6 Concejales con delegación al porcentaje del 66'66 %

Los portavoces de los Grupos Municipales de la Oposición al 50 %.

SEGUNDA: El presente acuerdo surtirá efectos retroactivos desde la fecha en que existieran los supuestos de hecho necesarios para la eficacia del acto.

En Alhaurín el Grande a 27 de octubre de 2.015.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Francisco Torres García (concejal del grupo PP), presenta la siguiente enmienda al pleno del Ayuntamiento:

En base al acuerdo adoptado en el punto 10 de este pleno, sobre las funciones que ejercería el concejal con delegación especial, para facilitar la labor de la oposición y el control al equipo de gobierno, propongo:

Se modifique el apartado B del punto 15 de este pleno, de la siguiente forma:

Apartado B

1.2 DEDICACIONES PARCIALES

Tendrán dedicación parcial y con los porcentajes mínimos que se señalan:

6 concejales del equipo de gobierno con delegación, al 90%, equivalente a 135 horas efectivas mínimas mensuales cada una.

1 concejal con delegación especial, al 60 %, equivalente a 90 horas efectivas mínimas mensuales.

Igualmente propongo se modifique el punto 16 B-2 incluyendo un nuevo apartado en los siguientes términos:

2.1- Cargo con delegación especial:

El concejal con delegación especial: 1800 € mensuales por 14 pagas (que correspondería a un 60 % de dedicación aprobada en el punto 15 apartado B 1.2 de dedicaciones parciales)



''



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Se promueve debate sobre este punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo, dando cuenta de la propuesta y de las gestiones realizadas para alcanzar un acuerdo sobre esta cuestión.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García. Manifiesta que, como se ha dicho anteriormente, ha presentado dos enmiendas:

A) Una enmienda a la propuesta referente al punto 15 del orden del día, en la que, a la vista del acuerdo adoptado al punto 10º del orden del día de esta sesión (creación de un concejal con delegación especial), solicita se modifique el apartado 1.2 ("Dedicaciones Parciales") del apartado B de la propuesta ("Segundo periodo a computar desde la entrada en vigor del mismo según se indique"), en el sentido de añadir que tendrá dedicación parcial un concejal con delegación especial, al 60%, equivalente a 90 horas efectivas mínimas mensuales.

Y B) Una enmienda a la propuesta referente al punto 16 del orden del día, en la que, a la vista del acuerdo adoptado al punto 10º del orden del día de esta sesión (creación de un concejal con delegación especial), solicita se modifique el apartado B-2 de la propuesta, en el sentido de añadir que el concejal con delegación especial percibirá una retribución mensual de 1.800 euros en 14 pagas, cantidad correspondiente al 60% de dedicación que ha propuesto aprobar en la enmienda antes citada.

Toma la palabra a continuación la Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez. Dice que reconoce que el equipo de gobierno ha de percibir retribución por el trabajo que realiza, pero considera que las retribuciones que venían percibiendo los grupos de la oposición era insuficiente. Su grupo busca con ello dignificar el trabajo de la oposición, que no se limita a la asistencia a los plenos. Agradece el aumento que se propone para los grupos políticos en cuanto a las indemnizaciones por asistencia a plenos y comisiones informativas, pero no se ha tenido en cuenta las restantes peticiones de la oposición. Finaliza diciendo que las enmiendas presentadas por el grupo municipal del PP



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

escenifican el pacto de gobierno entre dicho grupo y PORALHAURIN.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa. Alude a que las dos enmiendas que presentan en esta sesión plenaria los tres grupos políticos de la oposición no aluden más que a la solicitud de las cantidades y conceptos que se acordaron por todos los grupos en Junta de Portavoces (a excepción del PP, que no compareció) celebrada el 14 de septiembre de 2015. Dice que el punto 10 del orden del día de este Pleno así como estos puntos 15 y 16 suponen la existencia de un pacto de gobierno entre el grupo municipal del PP y el de PORALHAURIN, siendo el precio 1.800 euros mensuales por 14 pagas y una delegación especial.

A continuación interviene el Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante. Dice que el PP ha aprobado ordenanzas y ha apoyado la privatización de zonas públicas. Prometió que iba a hacer de todo menos pactar con el Alcalde, y le ha faltado tiempo para hacer lo contrario. Le agradece que haya posibilitado el incremento de la partida de indemnizaciones y retribuciones de los grupos políticos. El PP ha ido a socorrer al partido PORALHAURIN, acorralado por presuntas irregularidades administrativas, penales y contables de un Decreto ilegal, recurrido en reposición y todavía sin respuesta y sobre el que se estaban preparando denuncias ante la Fiscalía y el Tribunal de Cuentas. Gracias al apoyo del PP, PORALHAURIN se va a salvar de estas ilegalidades. En cuanto a retribuciones, dice que al Sr. Alcalde se le ha asignado el máximo que le permite la ley (3.900 euros mensuales) y comenta las retribuciones propuestas para el teniente de alcalde coordinador de concejalías, el teniente de alcalde coordinador de servicios y el concejal delegado, retribuciones que no han sido consensuadas, pese a la existencia de un acuerdo previo de la Junta de Portavoces. Añade que con este sistema retributivo sigue desprestigiada la labor de la oposición y finalmente considera que al menos se ha conseguido algo positivo, es decir, terminar con toda la cuestión de las dedicaciones y retribuciones de los grupos políticos.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

A continuación interviene el Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo. Declara que aquí no hay ningún pacto de gobierno. Gran parte de la propuesta que ahora se debate fue la acordada en la Junta de Portavoces. En esta propuesta el equipo de gobierno no sufre variación y la oposición mejora. No existe ninguna ilegalidad y pide que retire esa expresión. La enmienda que han presentado los grupos de PSOE, ASALH e IU-LV-CA supone equiparar el sueldo de los portavoces de la oposición al de los concejales del equipo de gobierno, lo que no es lógico. Los sueldos de los cargos públicos en este Ayuntamiento llevan ocho años congelados. No ve justo que la enmienda presentada por los citados grupos pretenda que la labor de la oposición se retribuya con 1.000 euros y la de los concejales delegados con 1.200 euros. Lo que pretende la oposición es obstaculizar la labor del equipo de gobierno. La propuesta que hoy se debate dignifica la labor de la oposición porque supone un aumento de un 56% la asistencia a plenos y un 36% la asistencia a comisiones informativas así como un aumento de las asignaciones a grupos, mientras que el equipo de gobierno se queda igual. No ve motivos para que se vote en contra.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D. Francisco José Torres García. Dice que es muy difícil mantener la imparcialidad y dejar que gobierne la lista más votada. Los votantes le pusieron en el centro y sigue en el mismo lugar. Recrimina al Sr. Portavoz del grupo del PSOE que antes quisiera expropiar a los vecinos y ahora quiera judicializar el régimen de dedicaciones y retribuciones. Dice que el grupo de ASALH está especialmente preocupado por el dinero y expone las cantidades que cobran los restantes grupos de la oposición por asignación a grupo político y por asistencia a plenos y comisiones, de lo que resulta que su grupo es el que menos cobra. Manifiesta que ha presentado iniciativas para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores municipales y para un acceso más transparente a la bolsa de trabajo e igualmente ha apoyado una modificación presupuestaria para que los trabajadores cobren la parte de la paga extra pendiente. Anuncia que va a apoyar la propuesta objeto de debate y considera mezquino discutir



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

sobre los sueldos de los cargos públicos locales, cuando son los más bajos de los pueblos de nuestro entorno.

Seguidamente interviene la Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez. Manifiesta que el pacto entre los grupos del PP y de PORALHAURIN es más que evidente, pues el Sr. Concejel del PP ha conseguido un cargo y un sueldo. Había un principio de acuerdo en la Junta de Portavoces, que no se ha cumplido. Dice que ha habido aumento de sueldo en el equipo de gobierno. El Alcalde es evidente que no puede cobrar más porque está en el máximo legal. En el último mandato tenían 9 dedicaciones y ahora tienen 10. No van a apoyar esta propuesta porque una de sus reivindicaciones es que no aumentara la partida presupuestaria de gastos políticos hasta que no se negociaran los presupuestos. Su postura era dignificar la labor de la oposición, reconociendo las horas de trabajo que prestan, pero no incrementar dicha partida presupuestaria, sino distribuir lo que ya había. Termina diciendo que con la aprobación de esta propuesta el equipo de gobierno va a salvar el escollo legal producido por el Decreto de Alcaldía dictado anteriormente, y se alegra de ello.

A continuación interviene El Sr. Concejel portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa. Felicita a los grupos del PP y de PORALHAURIN por la nueva unión de la que han hecho gala a lo largo de este Pleno. Con esta unión volvemos a la "democracia orgánica" y a la "democracia del rodillo". Niega la afirmación realizada por el Sr. Navas de que ellos no trabajan, y en este sentido le cuestiona sobre si le parece lógico cobrar 2.500 euros como coordinador de servicios y de portavoces por tener un grupo de "whatsapp" para enviar un mensaje al mes. Comenta que el Sr. Torro fue uno de los principales valedores de la propuesta de que todos los portavoces tuvieran el 75% de dedicación y se pregunta cómo ahora se conforma con el 60% de dedicación.

Interviene seguidamente el Sr. Concejel portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molinero Almirante. Manifiesta que no sabe de dónde ha sacado el Sr. Navas las cantidades que ha mencionado. Pero aún así, esas cantidades no son ni la mitad de lo que cobra la





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

oposición en el municipio de Coín. Repite que se han cometido presuntas ilegalidades administrativas, penales y contables, pero con el acuerdo a que se va a llegar las reclamaciones se van a interrumpir, aunque hará lo que pueda para ello no sea así. Agradece al grupo del PP que haya propiciado que ya no haya más reuniones y más tiempo de trabajo a invertir en esta cuestión.

Interviene a continuación la Sra. Alcaldesa Accidental diciendo que la postura del grupo del PSOE es siempre denunciar e intentar asfixiar al equipo de gobierno. Los grupos del PSOE e IU-LV-CA deberían haber renunciado a tener dedicaciones en el Ayuntamiento porque ya tenían a dos personas con dedicación exclusiva -una con un sueldo de 53.000 euros y otra con un sueldo de 47.000 euros- y hubiesen permitido de esta forma que dos grupos de la oposición hubiesen cobrado una dedicación que no tenían. En Coín y en Cártama han votado propuestas de sueldos superiores a las de Alhaurín el Grande. El Sr. Molina pretendía que los concejales de la oposición cobren como el concejal con responsabilidad de gobierno, pero el equipo de gobierno no está de acuerdo. Niega que haya existido un preacuerdo. El Decreto de la Alcaldía que dispuso el cobro de los sueldos no es ilegal, los informes jurídicos son favorables. No hay incremento de la partida de sueldos de cargos públicos. El equipo de gobierno ha estado abierto a la negociación en todo momento, pero la oposición ha ido a asfixiarlo. Alude a las opiniones personales negativas del Sr. Molina sobre determinadas fiestas y celebraciones del municipio.

Por alusiones, interviene a continuación el Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante. Dice que no se debe entrar en cuestiones personales o privadas sino que hay que centrarse exclusivamente en asuntos públicos.

Finaliza el debate la Sra. Alcaldesa Accidental respondiendo al Sr. Molina que él no es el más indicado para decir que no se hable de temas personales porque el partido al que representa (el PSOE) ha hecho en el pasado innúmeras alusiones personales al equipo de gobierno.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

A continuación se somete a votación la enmienda propuesta por los grupos políticos municipales IZQUIERDA UNIDA-LV-CA, ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA (ASALH) y GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA mediante escrito presentado en Registro de Entrada nº 18241/2015, 27.10.2015, siendo el resultado de la misma: 10 votos a favor (2 IU, 4 PSOE y 4 ASALH), 10 votos en contra (9 PORALHAURIN y 1 PP) y ninguna abstención, al haber empate se repite la votación obteniéndose el mismo resultado, y se rechaza la enmienda por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa Accidental conforme al artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A continuación se somete a votación la enmienda propuesta por el grupo político municipal del PARTIDO POPULAR mediante escrito que aparece transcrito en este punto del orden del día, siendo el resultado de la misma: 10 votos a favor (9 PORALHAURIN y 1 PP), 10 votos en contra (2 IU, 4 PSOE y 4 ASALH) y ninguna abstención, al haber empate se repite la votación obteniéndose el mismo resultado, y se acepta la enmienda por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa Accidental conforme al artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acto seguido se somete la propuesta a votación con la enmienda incorporada del PP, arrojando el siguiente resultado: 10 votos a favor (9 PORALHAURIN y 1 PP), 10 votos en contra (2 IU, 4 PSOE y 4 ASALH) y ninguna abstención, al haber empate se repite la votación obteniéndose el mismo resultado, y se aprueba por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa Accidental conforme al artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- Determinar la relación de cargos de la Corporación a desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a retribución que se relacionan con diferenciación de los siguientes periodos:

A. Primer periodo comprensivo desde la constitución del Ayuntamiento hasta la entrada en vigor del segundo periodo:





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

1.1 DEDICACIONES EXCLUSIVAS.

Tendrán dedicación exclusiva:

Alcaldía (desde 13/6/15)

5 Concejales con delegación (4 concejales desde 15/06/2015 y 1 concejal desde 13/07/2015).

1.2 DEDICACIONES PARCIALES

Tendrán dedicación parcial y con los porcentajes mínimos que se señalan:

Desde el 15 de junio al 24 de junio de 2015:

2 concejales con delegación, al 90%, equivalente a 135 horas efectivas mínimas mensuales.

1 concejal con delegación, al 80%, equivalente a 120 horas efectivas mínimas mensuales.

1 concejal con delegación, al 50%, equivalente a 75 horas efectivas mínimas mensuales.

Desde el 25 de junio:

3 concejales con delegación, al 90%, equivalente a 135 horas efectivas mínimas mensuales.

1 concejal con delegación, al 80%, equivalente a 120 horas efectivas mínimas mensuales.

Los efectos retroactivos para este primer periodo iniciarán desde la fecha expresamente indicada.

B. Segundo periodo a computar desde la entrada en vigor del mismo según se indique:

1.1 DEDICACIONES EXCLUSIVAS.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Tendrán dedicación exclusiva:

Alcaldía

3 Concejales con delegación.

1.2 DEDICACIONES PARCIALES

Tendrán dedicación parcial y con los porcentajes mínimos que se señalan:

6 concejales del equipo de gobierno con delegación, al 90%, equivalente a 135 horas efectivas mínimas mensuales cada una.

1 concejal con delegación especial, al 60%, equivalente a 90 horas efectivas mínimas mensuales.

Este segundo período surtirá efectos desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP, en el Tablón de anuncios y en la web municipal conforme a la Ley 19/2013 de 9 de diciembre.

”

16.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. PROPUESTA DE RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.-

En el punto 15 se procedió a someter a votación, de forma conjunta, la ratificación de la inclusión de los asuntos correspondientes a los puntos 15, 16 y 17 en el orden del día de la presente sesión plenaria, acordándose por unanimidad de los señores concejales asistentes (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

Además, en el citado punto 15, la Sra. Alcaldesa A. Ledesma Sánchez, D^a Antonia Ledesma Sánchez propuso que el debate





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

puntos 15, 16 y 17 se hiciese de forma conjunta y que la votación fuese por separado, lo cual fue aceptado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

Respecto a este punto del orden del día consta en el expediente propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa Accidental, del siguiente tenor literal:

“

PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE EL REGIMEN DE RETRIBUCIONES, E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS CARGOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13.4 del ROF que dispone: "El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, **así como las cuantías** que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria."

Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo Corporaciones las cuotas empresariales que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Las retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos se





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial..."

Considerando lo anteriormente expuesto es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

1º.- Establecer el Régimen de Retribuciones, indemnizaciones y asistencia a Órganos colegiados de los cargos políticos de la Corporación municipal, dejando sin efecto el anteriormente vigente recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015.

RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS

Las retribuciones e indemnizaciones que se percibirán los miembros políticos de este Ayuntamiento serán las siguientes:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

A) Indemnizaciones por asistencias a Plenos y Comisiones del Ayuntamiento a miembros sin dedicación exclusiva:

- Sesiones de Plenos: 125 € por sesión.
- Comisiones Informativas: 75 € por sesión.
- Juntas de Gobierno Local: 150 € por sesión.

B) Retribuciones.

1.- Cargos con dedicación exclusiva:

- Alcalde-Presidente: 3.900,00 €, mensuales por 14 pagas.
- Teniente de Alcalde Coordinador de Concejalías: 2.900,00 €, mensuales por 14 pagas.
- Teniente de Alcalde Coordinador de Servicios: 2.500,00 €, mensuales por 14 pagas.
- Concejal delegado: 2.000,00 € mensuales por 14 pagas.

2.- Cargos con dedicación parcial:

Sus retribuciones se ajustarán a las cuantías del punto anterior proporcionalmente a su dedicación.

3.- Los Concejales con dedicación exclusiva o parcial recibirán las ayudas sociales, que estén recogidas en el último Convenio Colectivo y Acuerdo Regulador para los trabajadores y funcionarios de este Ayuntamiento.

Este nuevo Régimen de retribuciones e Indemnizaciones surtirá efectos desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

2º.-Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP, en el Tablón de anuncios y en la web municipal conforme a la Ley 19/2013 de 9 de diciembre.

Alhaurín el Grande, a 23 de octubre de 2015
ALCALDESA ACCIDENTAL/(Decreto 1832/2015, de 11
septiembre)/Fdo. Antonia J. Ledesma Sánchez

Asimismo, en dicho punto 15, la Sra. Alcaldesa Accidental explicó que se habían formulado 2 enmiendas, a cada uno de los puntos 15 y 16, por parte del Partido Popular y por





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

parte del resto de los grupos de la oposición (IU, PSOE y ASALH), enmiendas que figuran en el mencionado punto 15 y que se pasan a transcribir las referidas a este punto 16 del orden del día:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

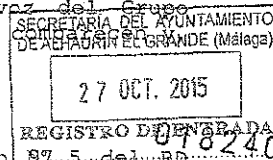
Secretaría/Alcalde

Alhaurín



10253243321228672426 27-10-2015 10:04
2015018240
Otros documentos de entrada

D^a TERESA SÁNCHEZ RAMÍREZ, como portavoz del Grupo Político Municipal de IZQUIERDA UNIDA-LV-CA; D^o. ANTONIO CÁRDENAS ROSAS, como portavoz del Grupo Político Municipal ASLAH, D^o LUIS MIGUEL MOLINA ALMIRNATE, como portavoz del Grupo Político Socialistas, por medio del presente como mejor proceda, dicen:



Que al amparo de lo previsto en el artículo 97.5 del RD 2568/1986 y artículo 70.e del Reglamento Orgánico Municipal de Alhaurín el Grande, por medio del presente escrito viene a proponer ENMIENDA a la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía sobre RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS CARGOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN, (punto 16, del Orden del Día), A DEBATIR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO a celebrar el 27 de octubre de 2.015, proponiendo las siguientes modificaciones del texto de la propuesta:

PRIMERA. Se propone:

Las retribuciones o indemnizaciones que se abonarán a los miembros políticos de este Ayuntamiento serán las siguientes:

- Indemnizaciones por asistencias a Plenos y Comisiones del Ayuntamiento a miembros de sin dedicación:
 - Sesiones de Pleno: 150 € por sesión.
 - Comisiones Informativas: 100 € por sesión.
 - Junta de Gobierno Local: 100 € por sesión.
- Retribuciones:
 - Cargos con dedicación exclusiva:
 - Alcalde-presidente: 3.900,00€ mensuales por 14 pagas
 - Teniente de Alcalde Coordinador de Concejalías: 2.900,00€ mensuales por 14 pagas
 - Teniente de Alcalde Coordinador de Servicios: 2.500,00€ mensuales por 14 pagas
 - Concejal Delegado: 2.000 € mensuales por 14 pagas





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

- Cargos con dedicación parcial:
 - Se ajustaran a las cuantías del punto anterior proporcionalmente a su dedicación.
- Portavoces de la oposición:
 - Se ajustara a la dedicación que establezca el Pleno mediante acuerdo expreso sobre la base de las retribuciones de un Concejal Delegado.

En Alhaurín el Grande a 27 de octubre de 2.015.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALHAURÍN EL GRANDE





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Francisco Torres García (concejal del grupo PP), presenta la siguiente enmienda al pleno del Ayuntamiento:

En base al acuerdo adoptado en el punto 10 de este pleno, sobre las funciones que ejercería el concejal con delegación especial, para facilitar la labor de la oposición y el control al equipo de gobierno, propongo:

Se modifique el apartado B del punto 15 de este pleno, de la siguiente forma:

Apartado B

1.2 DEDICACIONES PARCIALES

Tendrán dedicación parcial y con los porcentajes mínimos que se señalan:

6 concejales del equipo de gobierno con delegación, al 90%, equivalente a 135 horas efectivas mínimas mensuales cada una.

1 concejal con delegación especial, al 60 %, equivalente a 90 horas efectivas mínimas mensuales.

Igualmente propongo se modifique el punto 16 B-2 incluyendo un nuevo apartado en los siguientes términos:

2.1- Cargo con delegación especial:

El concejal con delegación especial: 1800 € mensuales por 14 pagas (que correspondería a un 60 % de dedicación aprobada en el punto 15 apartado B 1.2 de dedicaciones parciales)





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

“

Se dan por reproducidas las intervenciones reflejadas en el punto 15 del orden del día.

La Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez expone la incorporación a la propuesta de pronunciamiento consistente en ratificar el régimen económico contenido en las bases de ejecución del Presupuesto 2015 que se ha venido aplicando en retribuciones e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

A continuación se somete a votación la enmienda propuesta por los grupos políticos municipales IZQUIERDA UNIDA-LV-CA, ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA (ASALH) y GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA mediante escrito presentado en Registro de Entrada nº 18240/2015, 27.10.2015, siendo el resultado de la misma: 10 votos a favor (2 IU, 4 PSOE y 4 ASALH), 10 votos en contra (9 PORALHAURIN y 1 PP) y ninguna abstención, al haber empate se repite la votación obteniéndose el mismo resultado, y se rechaza la enmienda por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa Accidental conforme al artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A continuación se somete a votación la enmienda propuesta por el grupo político municipal del PARTIDO POPULAR mediante escrito que aparece transcrito en este punto del orden del día, siendo el resultado de la misma: 10 votos a favor (9 PORALHAURIN y 1 PP), 10 votos en contra (2 IU, 4 PSOE y 4 ASALH) y ninguna abstención, al haber empate se repite la votación obteniéndose el mismo resultado, y se acepta la enmienda por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa Accidental conforme al artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acto seguido se somete la propuesta a votación incorporando la enmienda aprobada presentada por el grupo municipal del PP y la precisión antedicha de la Sra. Alcaldesa Accidental, arrojando el siguiente resultado: 10 votos a favor (9 PORALHAURIN y 1 PP), 10 votos en contra (2 IU, 4 PSOE y 4 ASALH) y ninguna abstención, al haber empate se repite la votación obteniéndose el mismo resultado, y se





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

aprueba por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa Accidental conforme al artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose el siguiente acuerdo:

"1º.- Establecer el Régimen de Retribuciones, indemnizaciones y asistencia a Órganos colegiados de los cargos políticos de la Corporación municipal, dejando sin efecto el anteriormente vigente recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015.

RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS

Las retribuciones e indemnizaciones que se abonará a los miembros políticos de este Ayuntamiento serán las siguientes:

A) Indemnizaciones por asistencias a Plenos y Comisiones del Ayuntamiento a miembros sin dedicación exclusiva:

- Sesiones de Plenos: 125 € por sesión.
- Comisiones Informativas: 75 € por sesión.
- Juntas de Gobierno Local: 150 € por sesión.

B) Retribuciones.

1.- Cargos con dedicación exclusiva:

- Alcalde-Presidente: 3.900,00 €, mensuales por 14 pagas.
- Teniente de Alcalde Coordinador de Concejalías: 2.900,00 €, mensuales por 14 pagas.
- Teniente de Alcalde Coordinador de Servicios: 2.500,00 €, mensuales por 14 pagas.
- Concejal delegado: 2.000,00 € mensuales por 14 pagas.

2.- Cargos con dedicación parcial:

Sus retribuciones se ajustarán a las cuantías del punto anterior proporcionalmente a su dedicación.

2.1.- Cargo con delegación especial:

El concejal con delegación especial: 1800 € mensuales por 14 pagas (que correspondería a un 60% de dedicación)





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

aprobada en el punto 15 apartado B 1.2 de dedicaciones parciales).

3.- Los Concejales con dedicación exclusiva o parcial recibirán las ayudas sociales, que estén recogidas en el último Convenio Colectivo y Acuerdo Regulador para los trabajadores y funcionarios de este Ayuntamiento.

Este nuevo Régimen de retribuciones e Indemnizaciones surtirá efectos desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

Ratificar el régimen económico contenido en las bases de ejecución del Presupuesto 2015 que se ha venido aplicando en retribuciones e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP, en el Tablón de anuncios y en la web municipal conforme a la Ley 19/2013 de 9 de diciembre.

17.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2015 (Nº 18/15).-

En el punto 15 se procedió a someter a votación, de forma conjunta, la ratificación de la inclusión de los asuntos correspondientes a los puntos 15, 16 y 17 en el orden del día de la presente sesión plenaria, acordándose por unanimidad de los señores concejales asistentes (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

Además, en el citado punto 15, la Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez propuso que el debate de los puntos 15, 16 y 17 se hiciese de forma conjunta y la votación fuese por separado, lo cual fue aceptado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Respecto a este punto del orden del día consta en el expediente propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa Accidental, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2015.

La nueva composición de la Corporación tras las elecciones municipales celebradas el 24 de mayo de 2015, plantea nuevas circunstancias que han originado cambios en las dedicaciones, retribuciones, asistencias y asignaciones a grupos políticos.

Fruto de estos cambios se ha elevado al Pleno municipal Propuesta de Alcaldía estableciendo un nuevo Régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados, así como un nuevo Régimen dedicaciones de los cargos políticos de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13.4 del ROF que dispone: "El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad."

Todas estas circunstancias hacen necesaria una modificación en las Bases de Ejecución del Presupuesto donde se encontraban reguladas algunas de estas materias para su actualización y adaptación a los últimos acuerdos del Pleno municipal.

Se propone:

1º) La Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2015. Retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación y 14ª Normas sobre subvenciones concedidos.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Nueva redacción propuesta de la base 13ª:

"BASE DECIMOTERCERA.- Retribuciones y Asistencias de los miembros de la Corporación.

Las retribuciones por el ejercicio de sus cargos, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados, que se abonará a los miembros políticos de este Ayuntamiento, serán las que se establezcan mediante acuerdo en el Pleno Corporativo, como establecen los artículos 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 23.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, dentro siempre de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto municipal.

El artículo undécimo del Real Decreto Ley 1/2014 de 24 de Enero, de reforma en materia de infraestructuras y transportes y otras medidas económicas ha introducido en su punto 3 una nueva disposición adicional nonagésima a la Ley 22/2013 de 23 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 denominada "Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales", que establece:

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia
20.001 a 50.000	55.000 euros

Igualmente deberán respetarse las limitaciones cuantitativas respecto al número de cargos públicos con dedicación y de personal eventual, de acuerdo con la





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

población municipal, establecidas en los siguientes artículos de la Ley 7/85:

"Artículo 75 ter. Limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

...
g) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de diez."

"Artículo 104 bis. Personal eventual de las Entidades Locales.

Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

...
d) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete."

Nueva redacción de la base 14ª:

"BASE DECIMOCUARTA.- Normas sobre subvenciones o donativos concedidos

...

B) Subvenciones a grupos políticos:

- El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezca con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

- Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.
- Asignación fija al Grupo Político Municipal: 500 €/mes.
- Asignación variable (por cada concejal): 50 €/mes.

..."

2º) Publicar la presente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3º) Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de las bases de ejecución se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo realizarse una nueva publicación de la aprobación definitiva.

3º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

Alhaurín el Grande, a 23 de Octubre de 2015.
Alcaldesa accidental/ **(Decreto 1832/2015 de 11 de septiembre)** / Fdo. D^a Antonia Ledesma Sánchez

Se dan por reproducidas las intervenciones reflejadas en el punto 15 del orden del día.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Acto seguido se somete la propuesta a votación arrojando el siguiente resultado: 10 votos a favor (9 PORALHAURIN y 1 PP), 10 votos en contra (2 IU, 4 PSOE y 4 ASALH) y ninguna abstención, al haber empate se repite la votación obteniéndose el mismo resultado, y se aprueba por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa Accidental conforme al artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose el siguiente acuerdo:

“

1º) La Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2015. Bases 13ª Retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación y 14ª Normas sobre subvenciones o donativos concedidos.

Nueva redacción propuesta de la base 13ª:

BASE DECIMOTERCERA.- Retribuciones y Asistencias de los miembros de la Corporación.

Las retribuciones por el ejercicio de sus cargos, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados, que se abonará a los miembros políticos de este Ayuntamiento, serán las que se establezcan mediante acuerdo en el Pleno Corporativo, como establecen los artículos 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 23.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, dentro siempre de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto municipal.

El artículo undécimo del Real Decreto Ley 1/2014 de 24 de Enero, de reforma en materia de infraestructuras y transportes y otras medidas económicas ha introducido en su punto 3 una nueva disposición adicional nonagésima a la Ley 22/2013 de 23 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 denominada "Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales", que establece:

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 bis de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia
20.001 a 50.000	55.000 euros

Igualmente deberán respetarse las limitaciones cuantitativas respecto al número de cargos públicos con dedicación y de personal eventual, de acuerdo con la población municipal, establecidas en los siguientes artículos de la Ley 7/85:

"Artículo 75 ter. Limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

g) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de diez."

"Artículo 104 bis. Personal eventual de las Entidades Locales.

Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura correspondan a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

d) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

un número que no podrá exceder de siete."

Nueva redacción de la base 14ª:

"BASE DECIMOCUARTA.- Normas sobre subvenciones o donativos concedidos

..."

B) Subvenciones a grupos políticos:

- El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.
- Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.
- Asignación fija al Grupo Político Municipal: 500 €/mes.
- Asignación variable (por cada concejal): 50 €/mes.

..."

2º) Publicar la presente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

3º) Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de las bases de ejecución se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo realizarse una nueva publicación de la aprobación definitiva.

3º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

"

SEGUIMIENTO Y CONTROL

18.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (DEL Nº 1713/2015, de 01/09/2015 AL Nº 2056/2015, de 30/09/2015).-

Se procede a dar cuenta de los Decretos de Alcaldía del nº 1713/2015, de 01/09/2015 al nº 2056/2015, de 30/09/2015.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez, solicitando información sobre los decretos de la Alcaldía nº 1914 y 1915^a, ambos de 15 de septiembre de 2015, por los que se autoriza a una empresa del municipio la utilización de un equipo de bombeo y de un pozo de captación de agua, manifestando desconocer si estos pozos son municipales.

La Sra. Alcaldesa Accidental contesta a la Sra. Portavoz que en este momento desconoce el asunto en cuestión, pero se compromete a contestarle en el próximo Pleno.

Acto seguido los 20 Sres. Concejales asistentes a este Pleno (9 PORALHAURIN, 2 IU, 4 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se dan por enterados de las resoluciones referenciadas adoptadas por la Alcaldía.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

19.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

No se declaró ninguno.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas interviene en primer lugar la Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez. Realiza las siguientes preguntas: 1) ¿Cuándo se va a inaugurar el "Huerto Rando", que es el parque que hay junto al Cementerio?; y 2) si, en el marco de las obras que se están realizando en Carretera de Cártama, y visto que se están demoliendo los porches existentes en la margen izquierda en sentido Cártama, está previsto ensanchar y remodelar también la margen derecha de dicha vía en sentido Cártama. Formula asimismo el ruego de que en los parques y jardines del municipio se instalen carteles indicadores de la obligación de recoger los excrementos de los animales de compañía.

Seguidamente interviene D^a Ana Belén Rueda Galiano, Concejal del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA. Pregunta sobre qué aceptación ha tenido en la comunidad universitaria alhaurina la moción institucional sobre el autobús universitario.

A continuación interviene el Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante. Ruega sean podadas las palmeras que hay al lado de la oficina de Correos. Pide también que se instale el alumbrado público en el callejón peatonal existente entre las calles Virgen de Gracia y Plaza Chica, que carece de. Asimismo pide que en la Plaza de Alejo García se termine un tramo de acera actualmente interrumpido; que las máquinas sopladoras que utiliza el servicio de limpieza empiecen a trabajar al menos desde las 08:00 horas, y no, como ocurre muchas veces, que empiezan a trabajar a las 06:30 horas; que las actas de las Juntas de Gobierno





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

semanalmente y que no se acumulen varias, como a veces ocurre.

Respecto a la información solicitada en el punto 18 del orden del día por parte de la Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez sobre los decretos de la Alcaldía nº 1914 y 1915, ambos de 15 de septiembre de 2015, interviene el Sr. Concejal viceportavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo para comunicarle que se trata de los pozos antiguos de la urbanización "Alhaurín Golf", que no tenían licencia de utilización, aunque sí tenían autorización de captación de la Junta de Andalucía, y ahora han solicitado y obtenido licencia municipal porque cumplen con todos los requisitos.

A continuación interviene la Sra. Alcaldesa Accidental y pasa a contestar las cuestiones planteadas por la Sra. Sánchez. Respecto al parque de "Huerta Rando" dice que se están ultimando los trabajos para inaugurarlos, en concreto se está actuando en la bajada de la zona, que no es propiedad municipal. Respecto a los carteles informativos en los parques dice que se pondrán. En cuanto a Carretera de Cártama dice que el equipo de gobierno se ha reunido con todos los vecinos y todos han firmado la puesta a disposición de los terrenos, que el margen derecho en sentido Cártama tiene hecha la acera, existe un proyecto que se expuso a los vecinos, los porches están en zona pública y se ha acordado con ellos que aquella zona se quede lo mejor posible.

Respecto a la información solicitada por D^a Ana Belén Rueda Galiano, Concejal del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA sobre el autobús universitario manifiesta que ha tenido buena acogida y a los interesados se les ha enviado los horarios de servicio que tiene el Consorcio de Transportes para que manifiesten lo que estimen necesario.

Respecto a la información solicitada por el Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante manifiesta: que dará traslado a los servicios operativos de la cuestión de la poda de las palmeras; que se instalará alumbrado en el citado callejón



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

entre calle Virgen de Gracia y Plaza Chica; que existe un plan de mejora de la Avenida de Andalucía y espera que en el próximo presupuesto municipal pueda incluirse una partida para la mejora de la acera de la Plaza de Alejo García; que se recordará a los operarios del Servicio de Limpieza que usen los aparatos sopladores más tarde; y finalmente que las actas de las Juntas de Gobierno se enviarán a los grupos políticos en el momento en que estén disponibles.

No habiendo más asuntos a tratar y siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos la Sra. Alcaldesa Accidental D^a. Antonia Ledesma Sánchez levanta la sesión, extendiéndose de lo tratado la presente acta, de lo que, como Secretaria General Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, a 27 de octubre de 2015.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, la Sra. Secretaria General Municipal, para hacer constar que leído este minutarario por la Sra. Alcaldesa Accidental, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Alhaurín el Grande a 27 de octubre de 2015.

En la misma fecha
informe y cúmplase.
La Alcaldesa Accidental,

